

despachos a efectos de derechos a la exportación o de restituciones y las demás operaciones que regulan la exportación o la expedición, y la autorización de salida de las mercancías, así como las cuestiones relativas a la deuda aduanera se realizarán con sujeción a las normas establecidas para las operaciones de importación, con las especialidades siguientes:

1. Deberán tenerse en cuenta las disposiciones que regulan las restituciones a la exportación.
2. Las cantidades extraídas como muestras por los Servicios de Aduanas no serán deducibles de la cantidad declarada, pudiendo el declarante sustituir la muestra extraída por otra mercancía idéntica, para completar el envío.
3. Las mercancías cuya salida haya sido autorizada quedarán bajo control aduanero hasta el momento de la salida efectiva fuera del territorio aduanero de la Comunidad.
4. La autorización para exportar se dará de una sola vez para la totalidad de la mercancía objeto de una declaración.
5. Cuando sea necesario para el cumplimiento de disposiciones aplicables a las mercancías que se exportan, deberá indicarse la fecha de la autorización de la exportación.

### SECCIÓN III. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

#### Art. 53. Normas generales.

1. No se podrán aplicar otros procedimientos especiales que los previstos en esta Sección.
2. Las normas dictadas para los procedimientos especiales a la importación serán observadas, en todo lo que sea de aplicación, en los de exportación y expedición.
3. Los Servicios de Aduanas podrán subordinar la concesión de las facilidades previstas en esta Sección a la constitución de una garantía adecuada.

#### Art. 54. Dispensa de declaración escrita.

1. Sin perjuicio de los envíos por correo de cartas y paquetes postales, que se registrarán por sus propias disposiciones especiales, no serán objeto, en principio, de declaración de despacho escrita las mercancías exportadas con fines no comerciales, así como las de poco valor, y en especial las contenidas en los equipajes personales de los viajeros.
2. El párrafo anterior no será aplicable a las mercancías para cuya exportación se requiera un certificado de exportación o para las que se soliciten restituciones u otras cantidades a la exportación.

#### Art. 55. Declaraciones complementarias.

1. Los Servicios de Aduanas podrán autorizar al declarante para que cumplimente con posterioridad determinados datos de los epígrafes de la declaración con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 39 de esta Orden adaptándolo a las especialidades de las operaciones de exportación.
2. En ningún caso podrán autorizarse declaraciones complementarias de carácter global, periódico o recopilador cuando en el período autorizado haya variado el tipo de restitución o de montante a percibir por el exportador, salvo en el caso regulado por el artículo 35 del Reglamento CEE número 3665/87 de la Comisión, de 27 de noviembre («DOCE» número L 351, de 14 de diciembre).

#### Art. 56. Autorización previa de salida.

1. Los Servicios de Aduanas podrán, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), autorizar la salida de mercancías desde el momento en que hayan sido presentadas ante una oficina de Aduanas sin que haya sido presentada declaración, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 40 de esta Orden adaptado a las especialidades de estas operaciones y observando lo dispuesto en los apartados siguientes.
2. La autorización de salida estará subordinada a la presentación ante la Oficina de Aduanas competente de una Declaración Previa de Exportación, que contendrá las indicaciones necesarias para la identificación de la mercancía, así como, en el caso de exportaciones con derecho a restitución o a cualquier otro montante agrícola, las especificaciones precisas para la determinación de su cuota y la mención expresa de su voluntad de acogerse a los mencionados beneficios. El interesado suscribirá en el mismo la solicitud de despacho.
3. Dicha solicitud de despacho podrá ser sustituida por una solicitud global que ampare exportaciones que se efectúen durante un período determinado. En este caso, en cada «Declaración Previa de Exportación» quedará constancia de la autorización global concedida. Para los productos sometidos a la política agrícola común se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 55.

#### Art. 57. Mercancías expedidas directamente.

1. Quienes tengan concedido el régimen de despacho aduanero de mercancías en sus propios recintos previsto por el Real Decreto 1192/1979, de 4 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo), podrán ser autorizados para expedirlas directamente desde sus locales sin previa presentación en una Oficina de Aduanas.
2. Todos los requisitos establecidos en el artículo 42 de esta Orden, así como los efectos y plazos señalados, serán aplicables al procedimiento contemplado en este artículo con las adaptaciones necesarias en razón de la especialidad de las operaciones de exportación.

#### Art. 58. Admisión de datos codificados.

La Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales podrá autorizar la sustitución total o parcial de los enunciados de la declaración escrita por la transmisión de datos codificados, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 42 de esta Orden.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de abril de 1988.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales.

**9949** *ORDEN de 8 de abril de 1988 por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 1987.*

Las modificaciones introducidas por la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987, así como la necesidad de adecuar los datos obtenidos al sistema de control de las declaraciones presentadas, hacen imprescindibles una serie de adaptaciones y modificaciones en la configuración del modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades.

Al mismo tiempo se considera necesario modificar el orden de aplicación de las deducciones por ingresos a cuenta, en la liquidación del impuesto, adaptándose a lo dispuesto por la Ley 12/1981, de 13 de mayo, de concierto económico entre el Estado y el País Vasco, respecto a las Entidades que tributen en régimen de cifra relativa de negocios.

Por otra parte, en el ámbito de simplificar en lo posible las obligaciones formales de los sujetos pasivos, sin renunciar a una información mínima necesaria para la eficaz gestión del tributo, se ha considerado conveniente simplificar la declaración del Impuesto para determinadas Entidades. Ello supone una considerable reducción en la información a facilitar por los sujetos pasivos y está específicamente destinado a Entidades de pequeña dimensión económica y, en general, reducida estructura administrativa para las que la declaración suponía una notable dificultad.

Finalmente, se han realizado las adaptaciones necesarias en el modelo de Pago a Cuenta para el ejercicio de 1988, con el fin de que aquellos sujetos pasivos del impuesto puedan cumplir, en tiempo y forma, su obligación de ingresar el mismo.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

#### Artículo 1.º Presentación de las declaraciones.

Primero.—Se aprueba el modelo de declaración que figura como anexo I de la presente Orden, de uso obligatorio para los sujetos pasivos a los que resulte de aplicación la normativa común de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 1987, cuando su plazo de declaración no haya expirado antes del 1 de enero de 1988.

No obstante, los sujetos pasivos citados podrán utilizar el modelo que figura como anexo II de esta Orden, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

Uno.—Que su volumen de ingresos totales durante el período impositivo no supere los 50.000.000 de pesetas.

Dos.—Que no estén sometidos al régimen de transparencia fiscal.

Tres.—Que no tributen en cifra relativa de negocios al Estado y a Diputaciones Forales.

Cuatro.—Que no estén acogidos al régimen de tributación consolidada. Cada uno de los modelos citados consta de un ejemplar para la Administración y otro para la Entidad declarante.

Segundo.-Para la presentación de la declaración, en los supuestos de aplicación del artículo 22 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, se seguirán las siguientes reglas:

Una.-Las Entidades con domicilio fiscal en territorio común y que, por operar en territorio vasco, incidan en el régimen de cifra relativa de negocio, presentarán declaración en la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal y, además en todas y cada una de las Diputaciones Forales que corresponda.

Dos.-Las Entidades con domicilio fiscal en territorio vasco que, por operar en territorio común, incidan en el régimen de cifra relativa de negocio, presentarán separadamente las declaraciones que procedan de acuerdo con lo establecido en el número uno anterior.

Tercero.-Al tiempo de presentar la declaración, los sujetos pasivos deberán ingresar la deuda tributaria resultante de la autoliquidación practicada, según modelos que figuran en el anexo III de esta Orden, en la forma prevista en el artículo 292.2 del Reglamento del Impuesto en la redacción establecida por el Real Decreto 884/1098, de 3 de julio.

El mismo modelo será utilizado por el sujeto pasivo cuando de la liquidación del ejercicio proceda devolución. A tal efecto señalará la opción elegida en cuanto a la forma de percibir la cuota a devolver, en su caso.

Cuarto.-Las Entidades obligadas a declarar, incluso las eclesiásticas, presentarán sus declaraciones dentro del plazo de los veinticinco días naturales siguientes a la fecha de aprobación del Balance y Cuentas del ejercicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 289 del vigente Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

El plazo de presentación a que se refiere el párrafo anterior, para aquellas Entidades que hubieran aprobado sus cuentas del ejercicio a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, se contará a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.-Se aprueba el modelo de Pago a Cuenta (artículo 95 de la Ley 33/1987), que figura como anexo IV de la presente Orden.

#### Art. 2.º Procedimiento de declaración e ingreso.

Primero.-La declaración se presentará ante la Delegación o Administración de Hacienda del domicilio fiscal, y, en su caso, ante las Diputaciones Forales que corresponda, directamente o a través de las Entidades colaboradoras autorizadas.

Igual tramitación se seguirá cuando la liquidación resulte con derecho a devolución. No obstante, sólo se presentará en tal caso a través de Entidades colaboradoras cuando el sujeto pasivo opte por la devolución mediante transferencia a una cuenta abierta en la misma Entidad.

Los sujetos pasivos deberán adherir al documento de ingreso o solicitud de devolución la etiqueta identificativa facilitada por el Ministerio de Economía y Hacienda. Caso de que el sujeto pasivo no disponga de las citadas etiquetas, el modelo de declaración no podrá presentarse a través de Entidad colaboradora.

Segundo.-Efectuado el ingreso o solicitada la devolución, el sujeto pasivo introducirá en un sobre, según modelo recogido en anexo V de esta Orden, los siguientes documentos debidamente cumplimentados:

- a) Fotocopia del documento de asignación del código de identificación.
- b) Ejemplar para la Administración del modelo de declaración.
- c) Ejemplares «para el sobre anual» de los modelos que a continuación se detallan, si procede:

043: Tasa de Juego.

110: IRPF. Retenciones trabajo personal.

123: Retenciones capital mobiliario. Rendimientos explícitos, excepto intereses de cuentas corrientes y de ahorro.

124: Retenciones capital mobiliario. Rendimientos implícitos.

126: Retenciones capital mobiliario. Rendimientos cuentas corrientes y de ahorro y a plazo fijo.

127: Retenciones capital mobiliario. Activos financieros con retención en origen.

450: Tasa de corresponsabilidad de cereales.

451: Tasa de corresponsabilidad de la leche.

- d) Ejemplar «para la Administración» del modelo de ingreso o solicitud de devolución.

e) En caso de solicitud de devolución se acompañarán originales de los ejemplares «para el sujeto pasivo», que certifiquen los correspondientes ingresos de los siguientes modelos:

1. Modelo aplicable del Pago a Cuenta por el Impuesto sobre Sociedades.

2. Originales de los justificantes de las retenciones practicadas a cuenta del Impuesto sobre Sociedades a la Entidad declarante.

Cerrado el sobre se procederá a su entrega en la Delegación o Administración de Hacienda y, en su caso, ante las Diputaciones Forales que corresponda.

En el supuesto de ingreso o solicitud de devolución por transferencia bancaria, a través de Entidad colaboradora, el mencionado sobre cerrado deberá depositarse en dicha Entidad, que lo hará llegar al órgano administrativo correspondiente.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 8 de abril de 1988.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Director general de Tributos y Director general de Gestión Tributaria.

## ANEXO I

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

## INSTRUCCIONES: EQUIVALENCIAS CON EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

## CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO

ABONOS

EXISTENCIAS FINALES		429	30 a 38 Sdos. Finales
Exportaciones (1)	430	700 a 707 - (708 + 709)	
Otras ventas	431	+ 71 + 72	
VENTAS (2) 430 + 431		432	
INGRESOS ACCESORIOS		433	
Ingresos de participaciones inferiores al 25%	434	74 - 748 - (3)	
Ingresos de participaciones desde el 25%	435		
Descuentos sobre compras por pronto pago	436		
Otros ingresos financieros	437		
INGRESOS FINANCIEROS 434 + 437		438	
SUBVENCIONES IMPUTABLES AL EJERCICIO		439	75
TRABAJOS PARA SU INMOVILIZADO		440	76
Prov. para insolvencias	441	793 + 794	
Otras provisiones aplicadas	442	790 + 791 + 795	
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD 441 + 442		443	
Diferencias de cambio positivas	444	(3)	
Provisión depreciación de existencias (dotación ejercicio anterior)	445	(4)	
OTROS CONCEPTOS ESPECIFICOS 444 + 445		446	
TOTAL INGRESO DE EXPLOTACION 429 + 432 + 433 + 438 + 439 + 440 + 443 + 445		447	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Beneficios)		448	82
RESULTADOS CARTERA DE VALORES (Beneficios)		449	83
TOTAL ABONOS 447 + 448 + 449		450	800

(1) Valor F.O.B.

(2) Se consignan deducidas las devoluciones, anulaciones de ventas y "Rappels" s/ventas.

(3) Cuenta del Subgrupo 74, que el P. G. C. no destine a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.

(4) Por el abono en la 800 con cargo a la dotación que se realizó en la 39 en el ejercicio anterior al que se cierra.

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

### BALANCE DE SITUACION / ACTIVO

	SALDO CUENTAS ACTIVO		SALDO CTAS. COMPENSADORAS Y GLOBALES POR CONCEPTOS	
Terrenos y bienes naturales .....	301	200 - 292 - 2800		
Edificios y otras construcciones .....	302	202	310	2802
Instalaciones complejas especializadas .....	303	209	311	2809
Maquinaria y utillaje .....	304	203	312	2803
Elementos de transporte .....	305	204	313	2804
Mobiliario y enseres .....	306	205	314	2805
Inmovilizado material en curso .....	307	230 + 232 + 233 + 236 + 238		
Otro inmovilizado material .....	308	206 + 207 + 208 + .....	315	2806 + 2807 + 2808 + .....
<b>TOTALES</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">301</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">308</span> : <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">310</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">315</span>	309		316	
<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">309</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">316</span> .....				317
Programas de investigación y desarrollo .....	318	211	322	2811
Inmovilizado inmaterial en curso .....	319	239		
Otro inmovilizado inmaterial .....	320	210 + 212 + 213	323	2810
<b>TOTALES</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">318</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">320</span> : <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">322</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">323</span>	321		324	
<b>INMOVILIZADO INMATERIAL</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">321</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">324</span> .....				325
Titulos de Renta Fija .....	326	243 + (4)	330	293 + 295 + 296
Titulos de Renta Variable .....	327	240 + 243 - 248 250 + 252 - 259	331	293
Préstamos, Fianzas y depósitos constituidos .....	328	244 + 245 + 254 + 255 + 26	332	295 + 296
<b>TOTALES</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">326</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">328</span> : <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">330</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">332</span>	329		333	
<b>INMOVILIZADO FINANCIERO</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">329</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">333</span> .....				334
Otros gastos amortizables .....	335	276 + Resto 27 - (3)		
Diferencias de cambio a amonizar .....	336	(3)		
<b>GASTOS AMORTIZABLES</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">335</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">336</span> .....				337
Total Existencias .....	338	30 + 38	339	390 + 398
<b>EXISTENCIAS</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">338</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">339</span> .....				340
Cientes y efectos comerciales a cobrar .....	341	43 - 435 - 437 - 438 - 439 + 45		
H. P. otras cuentas deudoras .....	342	470		
Otras deudas .....	343	44 - 445 + 471 + 472 + 460 + 407 + 409		
Cientes y deudores de dudoso cobro .....	344	435 + 445	346	490 + 491
<b>TOTALES</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">341</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">344</span> : <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">346</span>	345		347	
<b>DEUDORES</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">345</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">347</span> .....				348
Régimen Transitorio I. V. A. Inversión .....	349	47082		
H. P. I. V. A. soportado .....	350	473		
H. P. deudora por I. V. A. .....	351	474		
Dividendo activo a cuenta .....	352	559		
(1) Inversiones financieras temporales .....	353	53 - 535 + 246 - 539	359	592
Caja .....	354	570 + 571		
(2) Entidades de crédito .....	355	572 + 574 + 535 + .....		
Diferencia valoración en moneda extranjera .....	356	(5)		
Otras cuentas financieras .....	357	55 - 556 - 559 + 54 - (5)	360	590 + 591
<b>TOTALES</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">349</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">357</span> : <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">359</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">360</span>	358		361	
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">358</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">361</span> .....				362
<b>SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACION</b> .....				363
<b>AJUSTES DE PERIODIFICACION</b> .....				364
<b>PERDIDAS DEL EJERCICIO</b> .....				365
<b>TOTAL ACTIVO NETO</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">317</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">325</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">334</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">337</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">340</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">348</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">362</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">363</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">364</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">365</span>				366
<b>CUENTAS DE ORDEN</b> .....				367
				368
				369
				370
				371
				372
				373
				374
				375
				376
				377
				378
				379
				380
				381
				382
				383
				384
				385
				386
				387
				388
				389
				390
				391
				392
				393
				394
				395
				396
				397
				398
				399
				400
				401
				402
				403
				404
				405
				406
				407
				408
				409
				410
				411
				412
				413
				414
				415
				416
				417
				418
				419
				420
				421
				422
				423
				424
				425
				426
				427
				428
				429
				430
				431
				432
				433
				434
				435
				436
				437
				438
				439
				440
				441
				442
				443
				444
				445
				446
				447
				448
				449
				450
				451
				452
				453
				454
				455
				456
				457
				458
				459
				460
				461
				462
				463
				464
				465
				466
				467
				468
				469
				470
				471
				472
				473
				474
				475
				476
				477
				478
				479
				480
				481
				482
				483
				484
				485
				486
				487
				488
				489
				490
				491
				492
				493
				494
				495
				496
				497
				498
				499
				500

(1) Consignese neto de desembolsos pendientes.

(2) Se incluyen únicamente: Cuentas corrientes, cuentas de ahorro, e imposiciones a plazo fijo.

(3) Cuenta del Subgrupo 27, que el P. G. C. no destine a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.

(4) Cuenta del Subgrupo 25, que el P. G. C. no destine a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.

(5) Cuenta del Subgrupo 55, que el P. G. C. no destine a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

### BALANCE DE SITUACION / PASIVO

	SALDO CUENTAS PASIVO	SALDO CUENTAS MINORADORAS
Capital o Fondo Social .....	368      100 ó 101	
Prima emisión acciones .....	369      110	
Reservas legal, estatutaria y voluntaria .....	370      113 + 115 + 116	
Actualizaciones .....	371      112	
Fondo de reversión .....	372      117	
Otras reservas .....	373      103 + 111 + 114	
Remanente .....	374      130	
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	376      131 + 132	
<b>TOTAL</b> 368 + 374 + 376 .....	375      377	
<b>CAPITAL Y RESERVAS</b> 375 - 377 .....		378
<b>SUBVENCIONES EN CAPITAL</b> .....		379      14
<b>PREVISIONES</b> .....		380      12
<b>PROVISIONES</b> .....		381      (1)+(2)+290+291+492
Obligaciones y bonos en circulación .....	382      15	
Préstamos y otras deudas a medio y largo plazo .....	383      160 + 161 + 170 + 171 + 185 + 156 + 175 + 178	
Fianzas y depósitos recibidos .....	384      18	
<b>DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO</b> 382 + 384 .....		385
Proveedores y efectos comerciales a pagar .....	386      400 + 401 + 402 + 42	
H. P. I. V. A. repercutido .....	387      478	
H. P. acreedor por I. V. A. .....	388      479	
Hacienda Pública acreedora .....	389      475	
Organismos Seguridad Social acreedores .....	390      477	
Préstamos y deudas a corto plazo .....	391      162 + 500 + 197 + 41 + 437 + 438 + 439 + 465 + 467 + 505 + 51 + 52 + 550 + 551 + 555	
Diferencias valoración moneda extranjera .....	392      (3)	
<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b> 386 + 392 .....		393
Resultados a periodificar .....	394      (4)	
Otros ajustes .....	395      481 + 485 + 580 + 586	
<b>AJUSTES POR PERIODIFICACION</b> 394 + 395 .....		396
<b>BENEFICIOS DEL EJERCICIO</b> .....		397      Sdo. acreedor 800
<b>TOTAL PASIVO NETO</b> 378 + 379 + 380 + 381 + 385 + 393 + 396 + 397 .....		398
<b>CUENTAS DE ORDEN</b> .....		399      005 + 006 + 007 + 015 + 018 + 025

- (1) Cuentas de los Subgrupos 29 y/o 49 utilizadas por la declarante.
- (2)
- (3) Cuentas del Subgrupo 55, que el P. G. C. no destine a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.
- (4) Cuentas del Subgrupo 13, que el P. G. C. no destine a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

### CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO

#### C A R G O S

EXISTENCIAS INICIALES .....	401	30 a 38 Sdos. iniciales
COMPRAS (1) .....	402	600 a 607 - (608 + 609)
Sueldos y salarios .....	403	610
Seguridad Social a cargo de la empresa .....	404	617
instituciones Previsión Social del personal .....	405	615 + 618
Otros Gastos de Personal .....	406	
GASTOS DE PERSONAL $403 + 406$ .....	407	
Descuentos sobre ventas por pronto pago .....	408	626
Otros gastos financieros .....	409	620 a 624 + 627
GASTOS FINANCIEROS $408 + 409$ .....	410	
TRIBUTOS .....	411	63
Amortización de inmovilizado material .....	412	690
Amortización de inmovilizado inmaterial .....	413	681
Amortización de Gastos Amortizables .....	414	687
AMORTIZACIONES (DOTACION DEL EJERCICIO) $412 + 413 + 414$ .....	415	
Prov. por depreciación de existencias .....	416	(2)
Prov. para insolvencias .....	417	693 + 694
Otras provisiones .....	418	690 + 691 + 695
PROVISIONES DE EXPLOTACION (DOTACION DEL EJERCICIO) $416 + 418$ .....	419	
Transportes y fletes .....	420	66
Diferencias de cambio negativas .....	421	(3)
Trabajos, suministros y servicios exteriores .....	422	64
Otros gastos .....	423	66
OTROS GASTOS $420 + 423$ .....	424	
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACION $401 + 402 + 407 + 410 + 411 + 415 + 419 + 424$ .....	425	
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Pérdidas) .....	426	82
RESULTADOS CARTERA DE VALORES (Pérdidas) .....	427	83
TOTAL CARGOS $425 + 426 + 427$ .....	428	890

(1) Se consignarán deducidas las devoluciones, anulaciones de Compras y "Rappels" s/Compras.

(2) Por el cargo a la 800 con abono a la 39, por la dotación del ejercicio que se cierra.

(3) Cuenta del Subgrupo 62, que el P. G. C. no destine a registrar otros conceptos, utilizada por la declarante.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE _____ ADMINISTRACION DE HACIENDA DE _____ Código Administracion _____	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>RESUMEN DE DATOS FISCALMENTE DECLARADOS</b> DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE / /198 AL / /198	<b>200</b>  <b>1</b>

IDENTIFICACION	Espacio reservado para la etiqueta identificativa.		EJERCICIO _____		
			C. N. A. E. _____		
	C. I. _____		NOMBRE O RAZON SOCIAL _____		
	S. G.	DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA _____	NUMERO _____	ESC. _____	PISO _____
MUNICIPIO _____		CODIGO _____	PROVINCIA _____	COD. POSTAL _____	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EPIGRAFE L. F.
PRINCIPAL	115
OTRAS	116
	117
	118
	119

**REGIMENES FISCALES ESPECIALES Y CARACTERES DE LA DECLARACION (MARQUE CON X EL O LOS QUE PROCEDAN)**

ENTIDAD EXENTA <input type="checkbox"/> 120	PRIMERA DECLARACION <input type="checkbox"/> 125	S. DOMINANTE <input type="checkbox"/> 129
ENTIDAD TRANSPARENTE <input type="checkbox"/> 121	DECLARACION COMPLEMENT <input type="checkbox"/> 126	S. DOMINADA <input type="checkbox"/> 130
COOP. FISCALM. PROTEGIDA <input type="checkbox"/> 122	ENTIDAD INACTIVA <input type="checkbox"/> 127	N.º GRUPO <input type="checkbox"/> 131
TRIBUTACION CONSOLIDADA <input type="checkbox"/> 123	B. I. NEGATIVA O CERO <input type="checkbox"/> 128	
OTROS REG. ESPECIALES <input type="checkbox"/> 124		

EN CASO DE DECLARACION COMPLEMENTARIA DEBERA EFECTUAR UNA DECLARACION NUEVA Y COMPLETA QUE SUSTITUYA A LA 1ª

**DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD**

El (los) abajo firmante(s), como representante(s) legal(es) de la Entidad declarante, manifiesta(n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en los registros auxiliares.

En testimonio de lo cual firma(n) la presente declaración en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1988

Por poder, \_\_\_\_\_ Por poder, \_\_\_\_\_ Por poder, \_\_\_\_\_

D. _____	D. _____	D. _____
D. N. I. _____	D. N. I. _____	D. N. I. _____
Fecha Poder _____	Fecha Poder _____	Fecha Poder _____
Notaria _____	Notaria _____	Notaria _____

**NOTA:** Esta declaración deberá ser cumplimentada por apoderados de la Sociedad, en número y con capacidad suficiente, con indicación de sus datos de identificación y de los relativos al cargo y escritura de apoderamiento.

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

200/2	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>		Sello y Firma
	RELACION DE < ADMINISTRADORES SOCIOS DE ENTIDADES TRANSPARENTES		
	C. I.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social del / / 198 al / / 198			

### A. RELACION DE ADMINISTRADORES

SE COMPRENDERAN LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE OSTENTEN CARGOS DE CONSEJEROS, GESTORES, DIRECTORES, ADMINISTRADORES GENERALES Y OTROS ANALOGOS, QUE SUPONGAN LA DIRECCION ADMINISTRACION O CONTROL DE LA ENTIDAD.

D. N. I. / C. I.	F./J.	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROV. DOM. FISCAL	COD. PR.
201	202		203	
204	205		206	
207	208		209	
210	211		212	
213	214		215	
216	217		218	
219	220		221	
222	223		224	
225	226		227	
228	229		230	
231	232		233	
234	235		236	
237	238		239	
240	241		242	
243	244		245	
246	247		248	
249	250		251	
252	253		254	
255	256		257	
258	259		260	

### B. TRANSPARENCIA FISCAL RELACION DE SOCIOS

(A CUMPLIMENTAR POR ENTIDADES SOMETIDAS AL REGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL)

RELACION DE SOCIOS, EN ORDEN DECRECIENTE DE GRADO DE PARTICIPACION, EXISTENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO CON SUS DATOS IDENTIFICATIVOS Y GRADO DE PARTICIPACION EN DICHA FECHA

D. N. I. / C. I.	F./J.	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROV. DOM. FISCAL	COD. PR.	GRADO PARTICIPACION
261	262		263		264
265	266		267		268
269	270		271		272
273	274		275		275
277	278		279		280
281	282		283		284
285	286		287		288
289	290		291		292
293	294		295		296
297	298		299		300

EN CASO DE EXISTIR MAS, CUMPLIMENTAR EL RESTO EN HOJA APARTE EN IDENTICO FORMATO AL FACILITADO EN ESTE MODELO.

200/3A		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		Sello y Firma	
		BALANCE DE SITUACION			
C.I.		Nombre o Razon Social			
Duracion del ejercicio social del		/ 198		al / 198	
<b>ACTIVO</b>					
		SALDO CUENTAS DE ACTIVO		SALDO CTAS. COMPENSADORAS Y GLOBALES POR CONCEPTOS	
Terrenos y bienes naturales	301				
Edificios y otras construcciones	302		310		
Instalaciones complejas especializadas	303		311		
Maquinaria y utillaje	304		312		
Elementos de transporte	305		313		
Mobiliario y enseres	306		314		
Inmovilizado material en curso	307				
Otro inmovilizado material	308		315		
TOTALES 301 a 308	309	310 a 315		316	
INMOVILIZADO MATERIAL	309	316		317	
Programas de investigación y desarrollo	318		322		
Inmovilizado inmaterial en curso	319				
Otro inmovilizado inmaterial	320		323		
TOTALES 318 a 320	321	322 a 323		324	
INMOVILIZADO INMATERIAL	321	324		325	
Titulos de Renta Fija	326		330		
Titulos de Renta Variable	327		331		
Préstamos, Fianzas y depósitos constituidos	328		332		
TOTALES 326 a 328	329	330 a 332		333	
(1) INMOVILIZADO FINANCIERO	329	333		334	
Otros gastos amortizables	335				
Diferencias de cambio a amortizar	336				
GASTOS AMORTIZABLES	335	336		337	
Total Existencias	338		339		
EXISTENCIAS	338	339		340	
Cientes y efectos comerciales a cobrar	341				
H. P. otras cuentas deudoras	342				
Otras deudas	343				
Cientes y deudores de dudoso cobro	344		346		
TOTALES 341 a 344	345	346		347	
DEUDORES	345	347		348	
Regimen Transitorio I. V. A. Inversión	349				
H. P. I. V. A. soportado	350				
H. P. deudora por I. V. A.	351				
Dividendo activo a cuenta	352				
(1) Inversiones financieras temporales	353		359		
Caja	354				
(2) Entidades de crédito	355				
Diferencia valoración en moneda extranjera	356				
Otras cuentas financieras	357		360		
TOTALES 349 a 357	358	359 a 360		361	
CUENTAS FINANCIERAS	358	361		362	
SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACION				363	
AJUSTES DE PERIODIFICACION				364	
PERDIDAS DEL EJERCICIO				365	
TOTAL ACTIVO NETO	317	325	334	337	340
348	362	363	364	365	366
CUENTAS DE ORDEN					367

(1) Se consignan netos de desembolsos pendientes.

(2) Se incluyen unicamente: Cuentas corrientes, cuentas de ahorro, e imposiciones a plazo fija.

200/3B		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		Sello y firma	
		BALANCE DE SITUACION			
C. I.		Nombre o Razon Social			
Duracion del ejercicio social del		/	/ 198	al	/ / 198
<b>P A S I V O</b>					
		SALDO CUENTAS DE PASIVO		SALDO CUENTAS MINORADAS	
Capital o Fondo Social	368				
Prima emision acciones	369				
Reservas legal, estatutaria y voluntaria	370				
Actualizaciones	371				
Fondo de reversion	372				
Otras reservas	373				
Remanente	374				
Resultados negativos ejercicios anteriores			378		
TOTAL	368 + 373 + 376	375	377		
CAPITAL Y RESERVAS	375 - 377			378	
SUBVENCIONES EN CAPITAL				379	
PREVISIONES				380	
PROVISIONES				381	
Obligaciones y bonos en circulacion	382				
Préstamos y otras deudas a medio y largo plazo	383				
Fianzas y depósitos recibidos	384				
DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO	382 + 384			385	
Proveedores y efectos comerciales a pagar	386				
H. P. I. V. A. repercutido	387				
H. P. acreedor por I. V. A.	388				
Hacienda Publica acreedora	389				
Organismos Seguridad Social acreedores	390				
Préstamos y deudas a corto plazo	391				
Diferencias valoración moneda extranjera	392				
DEUDAS A CORTO PLAZO	386 + 392			393	
Resultados a periodificar	394				
Otros ajustes	395				
AJUSTES POR PERIODIFICACION	394 + 395			396	
BENEFICIOS DEL EJERCICIO				397	
TOTAL PASIVO NETO	378 + 379 + 380 + 381 + 385 + 393 + 396 + 397			398	
CUENTAS DE ORDEN				399	

DISTRIBUCION DE RESULTADOS			
A Dividendos		586	
A la compensación de pérdidas y saneamiento de activo		587	
A participaciones en beneficios de trabajadores		588	
A participaciones en beneficios de administradores		589	
A donativos y obras sociales		590	
A provisión pago Impuesto sobre Sociedades		591	
A Reserva Legal		592	
A otras reservas y remanente		593	
A provisión por libertad de amortización		594	
TOTAL DISTRIBUIDO		595	

200/4	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>	Sello y Firma
<b>CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>		
C. I.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social del / / 198 al / / 198		
<b>CARGOS EN CUENTAS DE RESULTADOS</b>		
EXISTENCIAS INICIALES		401
(1) COMPRAS		402
Sueldos y salarios	400	
Seguridad Social a cargo de la empresa	404	
Instituciones Previsión Social del personal	405	
Otros Gastos de Personal	406	
GASTOS DE PERSONAL <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">403</span> a <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">406</span>		407
Descuentos sobre ventas por pronto pago	408	
Otros gastos financieros	409	
GASTOS FINANCIEROS <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">408</span> a <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">409</span>		410
TRIBUTOS		411
Amortización de inmovilizado material	412	
Amortización de inmovilizado inmaterial	413	
Amortización de Gastos Amortizables	414	
AMORTIZACIONES (DOTACION DEL EJERCICIO) <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">412</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">413</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">414</span>		415
Prov. por depreciación de existencias	416	
Prov. para insolvencias	417	
Otras provisiones	418	
PROVISIONES DE EXPLOTACION (DOTACION DEL EJERCICIO) <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">416</span> a <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">418</span>		419
Transportes y fletes	420	
Diferencias de cambio negativas	421	
Trabajos, suministros y servicios exteriores	422	
Otros gastos	423	
OTROS GASTOS <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">423</span> a <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">423</span>		424
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACION <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">401</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">402</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">407</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">410</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">411</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">415</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">419</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">424</span>		425
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Pérdidas)		426
RESULTADOS CARTERA DE VALORES (Pérdidas)		427
TOTAL CARGOS <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">425</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">426</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">427</span>		428
<b>ABONOS EN CUENTAS DE RESULTADOS</b>		
EXISTENCIAS FINALES		429
Exportaciones	430	
Otras ventas	431	
(1) VENTAS <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">430</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">431</span>		432
INGRESOS ACCESORIOS		433
Ingresos de participaciones inferiores al 25%	434	
Ingresos de participaciones desde 25%	435	
Descuentos sobre compras por pronto pago	436	
Otros ingresos financieros	437	
INGRESOS FINANCIEROS <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">434</span> a <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">437</span>		438
SUBVENCIONES IMPUTABLES AL EJERCICIO		439
TRABAJOS PARA SU INMOVILIZADO		440
Prov. para insolvencias	441	
Otras provisiones aplicadas	442	
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">441</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">442</span>		443
Diferencias de cambio positivas	444	
Provisión depreciación de existencias (dotación ejercicio anterior)	445	
OTROS CONCEPTOS ESPECIFICOS <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">444</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">445</span>		446
TOTAL INGRESO DE EXPLOTACION <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">429</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">412</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">413</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">414</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">415</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">419</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">440</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">443</span> - <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">446</span>		447
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Beneficios)		448
RESULTADOS CARTERA DE VALORES (Beneficios)		449
TOTAL ABONOS <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">447</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">448</span> + <span style="border: 1px solid black; padding: 0 2px;">449</span>		450

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

(1) Se consignán deducidas las devoluciones, anulaciones y "Rappels"

<b>200/5</b>	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>	Sello y Firma
	<b>LIQUIDACION</b>	
C I	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social del / / 198 al / / 198		

AUMENTOS (Ajustes extracontables positivos):		DISMINUCIONES (Ajustes extracontables negativos):	
Imputación B. I. (+) Transp.	503	Excesos amort. ej.º anteriores	515
Excesos de dots. a amortizaciones	504	Asignacs. O. Sociales	516
Excesos de dots. a provisiones	505	Partic. benef. administr.	517
Ajuste valor existencias	506	Imput. gtos. contb. ej.º ant.	518
Gastos de otros ejercicios	507	Donativos deducibles	519
Rdos. negativos Acts. Finans.	508	Exención reinversión	520
Distrib. reflejadas como gtos.	509	Prev. libertad amortización	521
Imput. subv. capital	510	Otras disminuciones	522
Ded. reg. transitorio I. V. A.	511		
Otros aumentos	512		

RESULTADO CONTABLE	550 - 526 (1)	501	
TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE	503 a 512		513
TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE	515 a 522		523
BASE IMPONIBLE PREVIA	501 + 513 - 523 (1)	524	
Compensación Base Imponible negativa, ejerc. anteriores (2)	525		
BASE IMPONIBLE	524 - 525 + 527 + 524 - 527	527	
Si tributa en reg. de cifra relativa con Navarra (Marque "X")	529		
Parte correspondiente a Navarra	530		
Parte correspondiente al Estado	531		
BASE IMPONIBLE AL ESTADO	527 + 531 (1)	532	
Tipo de gravamen		534	
CUOTA INTEGRAL	534 + 532 / 100 (3)	535	
Deduc. doble Impos.	Intersocietaria al 50%	536	
	Intersocietaria al 100%	537	
	Régimen especial de Inst. de Inv. Colectiva 10%	538	
	Internacional	539	
CUOTA INTEGRAL AJUSTADA POSITIVA	535 - (536 a 539) (3)		540
Bonificaciones arts. 183/199 R. I. S.	541		
Bonificación Disposición Transitoria 3 L. I. S.	542		
Otras Bonificaciones art. 178/182 R. I. S. y Ley 76/80	543		
CUOTA BONIFICADA POSITIVA	540 - (541 a 543)		544
Apoyo fiscal a la inversión y otras	545		
Deducs. con límite cuota ejercicios anteriores	552		
Deducs. con límite cuota ejercicio actual	557		
Deducs. sin límite cuota	558		
CUOTA LIQUIDA POSITIVA	544 - (545 + 552 + 557 + 558) (3)		560
Retenciones e Ingresos a cuenta	561		
	<b>ESTADO</b>	<b>D. FORALES</b>	
CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR IMPUTABLE	562	572	
CUOTA DEL EJERCICIO A DEVOLVER IMPUTABLE	563	573	
Pago a cuenta Presupuestos 1987	564	574	
CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR (4)	565	575	
CUOTA DEL EJERCICIO A DEVOLVER (4)	566	576	
Incremento por pérdida B.º ejercicios anteriores	567	577	
Intereses de demora	568	578	
Compensación de cuota ejercicios anteriores	569	579	
LIQUIDO A DEVOLVER (4)	570	580	
LIQUIDO A INGRESAR (4)	571	581	

APLICACION DE LA CIFRA RELATIVA CON EL PAIS VASCO				
SI TRIBUTA EXCLUSIVAMENTE AL ESTADO SEÑALE 100 EN 582	AD. DEL ESTADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA
	582	583	584	585

200/6		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES			Sello y Firma	
		DEDUCCION POR INVERSIONES (APLICACION)				
C.I.	Nombre o Razon Social					
Duracion del ejercicio social del / / 198 al / / 198						
Concepto	Lim.	Ultm. año	Saldo anterior	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación	
1981: Creación de empleo con inversión	40 %	86/87				
Creación de empleo sin inversión	30 %	86/87				
Periodificación (1)						
1982: Inversión en activos fijos nuevos	30 %	86/87				
Idem. con creación de empleo	40 %	86/87				
Creación de empleo sin inversión	30 %	87/88				
Creación de empleo con inversión	40 %	87/88				
Programas de investigación y desarrollo	25 %	86/87				
Inversión neta (2)		86/87				
Periodificación (1)						
1983: Inversiones en activos fijos nuevos	30 %	87/88				
Idem. con creación de empleo	40 %	87/88				
Creación de empleo sin inversión	30 %	88/89				
Creación de empleo con inversión	40 %	88/89				
Programas de investigación y desarrollo	25 %	87/88				
Periodificación (1)						
1984: Inversiones activos fijos nuev. y específicas	25 %	88/89				
Inver. activos fijos nuev. con creac. emp.	30 %	88/89				
Creación de empleo	30 %	89/90				
Periodificación (1)						
1985: Inversión en activos fijos nuevos	25 %	89/90				
Programas de investigación y desarrollo	25 %	89/90				
Inversiones específicas de E. Editoriales	25 %	89/90				
Inversiones específicas de E. Exportadoras	25 %	89/90				
Periodificación (1)						
TOTAL DEDUC. EJERCICIOS ANTERIORES A 1986 CON LIMITE S/ CUOTA (3)				546	547	
1986: Inversión en activos fijos nuevos	25 %	90/91				
Programas de investigación y desarrollo	25 %	90/91				
Inversiones específicas de E. Editoriales	25 %	90/91				
Inversiones específicas de E. Exportadoras	25 %	90/91				
Inver. en Bienes inscritos R. G. de B.I.C.	25 %	90/91				
Periodificación (1)						
TOTAL DEDUCCIONES CON LIMITE CUOTA AÑO 1986 (4)				548	549	
TOTAL DEDUC. CON LIMITE CONJUNTO S/ CUOTA L. PTOS. 50/84 y Ley 46/85 (4)				550	551	
1987: Inversión en activos fijos nuevos	25 %	91/92				
Programas de investigación y desarrollo	25 %	91/92				
Inversiones específicas de E. Editoriales	25 %	91/92				
Inversiones específicas de E. Exportadoras	25 %	91/92				
Inversiones en Bienes inscritos R. G. de B.I.C.	25 %	91/92				
TOTAL DEDUCCIONES CON LIMITE CUOTA AÑO 1987 (5)				553	554	
TOTAL DEDUC. CON LIMITE CONJUNTO S/ CUOTA L. PTOS. 21/86 (6)				555	556	
1983: Inversión neta (2)		87/88				
1984: Inversión neta (7)		88/89				
1985: Creación de empleo		89/90				
1986: Creación de empleo		90/91				
1987: Creación de empleo		90/91				
TOTAL DEDUCCIONES SIN LIMITE CUOTA (8)				558	559	

200/7

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

**NOTAS ACLARATORIAS A LA HOJA 200 / 6**

- (1) Bajo la denominación de "periodificación" se recogen las distintas modalidades de inversión susceptibles de computarse en ejercicio posterior al de su compromiso de realización. A estos efectos debe entenderse lo dispuesto en el Art. 51 del Real Decreto 3061/1979, de 29 de diciembre y en el Art. 218 del R. I. S., así como las opciones entre recepción y funcionamiento contempladas en determinadas normas presupuestanas.
- (2) La inversión neta de la Ley de Presupuestos de 1982 y 1983, afecta únicamente a "activos fijos nuevos". En la realizada en 1982, el límite sobre cuota será del 30 % (sin creación de empleo) o del 40 % (con creación de empleo).
- (3) Para la cumplimentación de este apartado deben tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:
- La columna "último año" señala el último ejercicio en que se debe practicar la deducción, que será el primero de los señalados cuando el ejercicio social coincida con el año natural y el ejercicio que abarque los dos años señalados, cuando no se produzca tal coincidencia.
  - Las tres últimas columnas reflejan cuantía de deducciones (no de inversiones) y la suma de las dos últimas debe coincidir con el importe del "saldo anterior".
  - Para la columna "aplicado en esta liquidación" se tendrá en cuenta:
    - Para el conjunto de deducciones de regímenes anteriores a 1985, con límite de cuota, se aplicarán las normas contenidas en los artículos 201 a 204 R. I. S.. El límite conjunto será el más elevado, aplicando cada modalidad de deducción en el orden que establece el artículo 204 R. I. S. y respetando el límite individual de cada modalidad.
    - Para el conjunto de deducciones de regímenes anteriores a 1986, con límite de cuota, se aplicará el límite conjunto establecido por la Ley de Presupuestos 50/1984.
- (4) Para el conjunto de deducciones, con límite de cuota, del ejercicio 1986, el límite será el establecido por la Ley de Presupuestos 46/85. Asimismo, el conjunto de deducciones de ejercicios anteriores a 1986 con límite de cuota, mas las aplicadas del ejercicio 1986, no podrán superar el límite establecido en la citada Ley 46/85.
- Es decir, si el conjunto de deducciones, con límite de cuota, de ejercicios anteriores a 1986, aplicadas al ejercicio, alcanzan el 25 % de la cuota bonificada, no podrá aplicarse deducción alguna del ejercicio 1986 y el total de la casilla 550 coincidirá con el de la 546.
- Si el conjunto de deducciones aplicadas, de ejercicios anteriores a 1986, no alcanza el 25 % de la cuota bonificada, podrá aplicarse deducción del ejercicio 1986 hasta alcanzar el citado límite del 25 % de la cuota citada. En tal caso, el total de la casilla 550 será la suma de los totales de las casillas 546 y 548.
- El total de la casilla 550 se consignará en la casilla 552 de la hoja 200/5.
- (5) El límite de esta deducción se aplicará una vez deducidas las que correspondan a ejercicios anteriores, que respetarán su límite.
- Esta deducción junto a las ya aplicadas de años anteriores, no podrá superar el 25 % de la cuota bonificada.
- (6) El importe de deducciones correspondientes al ejercicio presupuestario 1987, conjuntamente con el importe de la casilla "Total de deducciones con límite conjunto sobre cuota Ley de Presupuestos 50/84 y Ley 46/85", no puede exceder del 25 % de la cuota bonificada.
- Es decir si el importe de la casilla 550 coincide con el 25 % de la cuota bonificada, no se aplicará deducción alguna, con límite de cuota, del ejercicio 1987. En tal caso, el importe de la casilla 555 coincidiría con el de la 550.
- Si el importe de la casilla 550 no alcanza el 25 % de la cuota bonificada, se aplicará en la casilla 553 la cantidad que proceda hasta que la suma de los importes de ambas casillas alcance el 25 % de la cuota citada.
- El importe de la casilla 553 se consignará en la casilla 557 de la hoja 200/5.
- (7) La deducción adicional por inversión neta de la Ley de Presupuestos de 1984 abarca cualquier tipo de inversión con derecho a deducción, incluyendo no sólo "activo fijos nuevos", sino además cualquier otra inversión específica (actividad exportadora, edición de libros, programas de investigación y desarrollo, etc.).
- (8) Practicadas las deducciones con límite, la cuantía restante de dicha cuota podrá ser absorbida en su totalidad por estas modalidades de deducción; y en la casilla "Total deducciones sin límite cuota", así como en la casilla correspondiente a la clave 558 de la hoja 200/5 se consignará el importe total de las deducciones sin límite de cuota que sean de aplicación en la presente declaración-liquidación, independientemente de los totales anteriores.

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACIÓN DE HACIENDA O DIPUTACIÓN FORAL DE <hr/> ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE <hr/> Código Administración .....	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>RESUMEN DE DATOS</b> <b>FISCALMENTE DECLARADOS</b> DECLARACION Y LIQUIDACION RELATIVA AL PERIODO IMPOSITIVO COMPRENDIDO DESDE / /198 AL / /198	<b>200</b>  <b>A1</b>

D. ...., vecino de  
 ...., D.N.I. ...., domiciliado en  
 ...., n.º ...., en su calidad de Secretario del Consejo de Administración  
 .... de la Entidad declarante.

**CERTIFICA:**

a) Que los firmantes de la declaración del impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son:

Apellidos y nombre	D. N. I.	Fecha otorgamiento poder
.....	.....	.....
.....	.....	.....

b) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni sido revocados a la fecha de esta declaración.

c) Que la contabilidad de la sociedad se lleva en la forma siguiente:

Libros	Manual		Mecanizada		
	Libros	Fichas	Ordenador	Contratada	Otros
Libros oficiales (Diarios, Inventarios y Balances)	<input type="checkbox"/>				
Diarios auxiliares	<input type="checkbox"/>				
Registros de compras y ventas	<input type="checkbox"/>				
Registro mayor de saldos	<input type="checkbox"/>				

d) Que los libros oficiales de contabilidad presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio:

Libro	Juzgado	f/ legalización	1.ª página	ult. página	n.º apuntes
Diario oficial	.....	.....	.....	.....	.....
Inventarios y balances	.....	.....	.....	.....	.....
Actas Consejo	.....	.....	.....	.....	.....
Actas Junta General	.....	.....	.....	.....	.....

e) Que el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados del ejercicio han sido aprobados con fecha ..... mediante acuerdo de ..... (libro de actas, pag. ....).

En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación, en la fecha de presentación de la declaración que se indica en este impreso.

(Firma y sello)

Fdo.

**EN TODAS LAS HOJAS DEL MODELO 200 SE TENDRAN EN CUENTA  
 LAS SIGUIENTES NORMAS DE CUMPLIMENTACION**

- Las cifras se indicaran en pesetas, sin céntimos.
- Todas las hojas de la declaración deberán estar firmadas por uno de los representantes de la Sociedad, cuya firma figurará asimismo en el apartado relativo a "Declaración de los representantes legales de la Entidad", y llevar estampado, el sello de la Sociedad en las casilla reservada al efecto.
- En todas las hojas de la declaración figurarán los siguientes datos de identificación de la Sociedad:
  - Numero de Código de Identificación Fiscal
  - Nombre o Razón Social
  - Duración del ejercicio Social
- Deberán rellenarse obligatoriamente todas las casillas reservadas al Balance de Situación, Cuentas de Resultados y Hoja de Liquidación, correspondientes al ejercicio, así como el resto de los datos que configuran la INFORMACION BASICA OBLIGATORIA PARA GRABACION (Hoja 200/1, 200/2 y 200/6).  
 También será imprescindible consignar todos los datos contenidos en las hojas 200 A/1, 200 A/2 y 200 A/3 de la INFORMACION COMPLEMENTARIA.

<b>200/A2</b>	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>	Sello y Firma
	<b>NOTAS MARGINALES (RESUMEN)</b>	
C I	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social del / / 198 at / / 198		
<b>1) AMORTIZACIONES: (1)</b>		
	<b>Valor amortizable</b>	<b>Amortización anual</b>
		<b>Dotación contable</b>
		<b>Dotación deducible</b>
Edificios e Inmuebles		
Otros Inm. Maters. s/ tablas		
Otros Inm. Maters. turnos		
Otros Inm. Maters. degesiva		
Otros Inm. Maters. s/ Plan de Amortización		
Inmovilizado Inmaterial		
Gastos Amortizables		
(1) Señalar los bienes acogidos a la libertad de amortización del punto 4) Señalar los bienes a los que afecta el Regimen Transitorio del I. V. A. (Disp. Tr. 6.º)		
<b>2) AJUSTE VALORACION EXISTENCIAS (Art. 60.1 y Disp. Tr.º 5.º R. I. S.) (2)</b>		
Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al cierre del ejercicio	(A)	
Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al cierre del ejercicio	(B)	
Existencias a coste medio de adquisición (o coste medio variable) al inicio del ejercicio	(C)	
Existencias según criterio contable del sujeto pasivo al inicio del ejercicio	(D)	
<b>AJUSTE FISCAL DIFERENCIA DE VALORACION (A - B - C - D)</b>		
<b>DIFERENCIA IMPUTABLE AL PRESENTE EJERCICIO (Disp. Transitoria 5.º)</b>		
(2) Señalar las existencias con periodo de rotación superior al año a las que afecta el regimen Transitorio del I. V. A. (D. T. 6.º Ley 30/85)		
<b>3) R. T. I. V. A. Ajustes derivados de la D. T. 6.º Ley 30/85 de 2 de agosto.</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bienes de inversión</li> <li>- Existencias (1)</li> </ul>		
(1) Con periodo de rotación superior al año (D. T. 6.º Ley 30/85)		
<b>4) PREVISION LIBERTAD DE AMORTIZACION (R. D. L. 2/85)</b>		

<b>200/A3</b>	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> NOTAS MARGINALES (RESUMEN)	Sello y Firma
C.I.	Nombre o Razon Social	
Duración del ejercicio social del    /    / 198    a)    /    / 198		

**5) PROV. DEPREC. VALORES:**

	Provisión		
	Valor contable de los títulos	Dotación contable	Dotación deducible
Titulos renta variable cotizados .....			
Titulos renta fija cotizados .....			
Titulos renta variable no cotizados .....			
Titulos renta fija no cotizados .....			
Otros valores .....			

**6) PROV. INSOLVENCIAS**

	Provisión		
	Valor de realización contabilizado	Dotación contable	Dotación deducible
Salidos morosos .....			
Salidos dudosos .....			

**FALLIDOS DURANTE EL EJERCICIO**

Con dotación a la provisión .....	
Sin provisión .....	

**7) IMPUTACION TEMPORAL (Art. 28 R. I. S.):**

OPERACIONES CON CRITERIO DE PERIODIFICACION DISTINTO DEL DE DEVENGO

A plazo .....	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Tache la correspondiente casilla si utiliza un criterio distinto del de Devengo en las operaciones indicadas. Describa en notas anexas las referidas operaciones y el criterio empleado.
Diferencias de cambio .....		
Intereses a cobrar .....		
Intereses a pagar .....		
Otras .....		

**8) OTRAS NOTAS MARGINALES**

<b>200/A4</b>	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>	Sello y Firma
<b>TRANSPARENCIA FISCAL: IMPUTACIONES A LOS SOCIOS</b>		
C. I.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social del     /     / 1988     al     /     / 1988		
<p>Las hojas A4 y A5 sólo deben cumplimentarse por las Entidades Transparentes, que deberán procurar a cada uno de sus socios o partícipes una copia de la misma.</p> <p>(*)</p>		
<b>A) VARIACION DEL VALOR PATRIMONIAL: (1)</b>		
1 Valor patrimonial al principio del ejercicio .....		
2 + Aportaciones al Capital del ejercicio .....		
3 + Beneficio del ejercicio .....		
4 - Perdidas del ejercicio .....		
5 - Distribuciones del ejercicio .....		
6 ± Variación neta (2 + 3) - (4 + 5) .....		
7 Valor patrimonial al cierre del ejercicio (1 ± 6) .....		
<b>B) IMPUTACIONES RELATIVAS A LA BASE IMPONIBLE:</b>		
1 Resultado contable .....		
2 + Partidas no deducibles .....		
3 + Otros aumentos .....		
4 - Exención por reinv. incrementos patrimoniales .....		
5 - Otras disminuciones .....		
6 Ajustes extracontables (2 + 3) - (4 + 5) .....		
7 <b>BASE IMPONIBLE POR OPERACIONES DEL EJERCICIO (± 1) ± (6)</b> .....		
8 - Comp. B. I. N. ejs. fuera de régimen de transparencia (2) .....		
9 <b>BASE IMPONIBLE DEL EJERCICIO (7) - (8) (3)</b> .....		
<b>C) IMPUTS. DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES:</b>		
	<b>Base cálculo</b>	
1 Dividendos brutos acogibles a deducción .....		
2 Rentas procedentes del extranjero .....		
3 Rentas bonificadas .....		
4 Invs. Activos Fijos Nuevos (5) .....		
5 Invs. Programas investig. y Desarr. (5) .....		
6 Invs. Empr. Exportadoras y Editor (5) .....		
7 Deducción por creación de Empleo (5) .....		
8 Deducción por inversión Neta .....		
9 Retenciones soportadas .....		
<b>NOTAS</b>		
(1) Estos datos serán utilizados por los socios a efectos del A. 380 del R.I.S.		
(2) Únicamente se compensan Base Imponible Negativa de ejercicios fuera del régimen de transparencia si la Base Imponible por operaciones del ejercicio es positiva, y como máximo en la cuantía de ésta.		
(3) La imputación sólo afecta a las Bases Imponibles positivas pero nunca a las Bases Imponibles negativas para los ejercicios iniciados a partir del 31/12/85. En estos casos, las Bases Imponibles negativas podrán ser compensadas con las Bases Imponibles positivas de la sociedad en los 5 ejercicios siguientes.		
(4) Se excluirán las bonificaciones atribuibles al carácter subjetivo de la entidad transparente. Los socios personas físicas, no podrán aplicar bonificaciones no contempladas en su impuesto personal (Art. 382 R. I. S.).		
(5) En caso de aplicación de estas deducciones se adjuntará una copia de tal cuadernillo a los socios.		
(7) Transparencia voluntaria: Régimen suprimido para los ejercicios iniciados a partir del 31 de diciembre de 1985, (Ley 48/1985 de 27 de diciembre) excepto en lo aplicable a Asociaciones, Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y Cooperativas.		

<b>200/A5</b>	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>	Sello y Firma		
TRANSPARENCIA FISCAL: IMPUTACIONES A LOS SOCIOS				
C.I.	Nombre o Razón Social			
Duración del ejercicio social del / / 198 al / / 198				
<b>D) DATOS GENERALES</b>				
1 Origen de la inclusión en régimen de transparencia <input type="checkbox"/> Obligatoria <input type="checkbox"/> R. Especial				
2 a) Si se trata de una entidad obligatoriamente transparente <input type="checkbox"/> S. Cartera <input type="checkbox"/> Mera Tenencia Bienes <input type="checkbox"/> S. Profesionales				
b) Si se trata de una entidad transparente por aplicación de regímenes especiales				
fecha inclusión: [ ][ ][ ][ ][ ][ ] Regimen aplicado.				
3 Fecha de aprobación de las cuentas [ ][ ][ ][ ][ ][ ]				
(1) Transparencia Voluntaria. Regimen Suprimido para ejercicios iniciados a partir de 31/12/85 (Ley 48/1985) excepto para Asociaciones, Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y Cooperativas.				
<b>E) OTRAS IMPUTACIONES SOBRE LA BASE IMPONIBLE</b>				
Concepto	Aumento	Disminución		
Comp. Pérdidas año 19 [ ][ ] (*)				
Comp. Pérdidas año 19 [ ][ ] (*)				
Exención rentas actividades en el extranjero de Agrups. y Uniones Temp. de Empresas				
<b>F) DATOS SOBRE DIVIDENDOS PERCIBIDOS (PARA SOCIOS SUJETOS AL I. S.)</b>				
Sociedad pagadora	(2)	% partic	Ingreso íntegro	Gastos imputables
<b>G) DATOS SOBRE BONIFICACIONES</b>				
Sociedad pagadora/Concepto	(3)	% bonif.	Ingreso íntegro	Gastos imputables
<b>NOTAS:</b>				
(1) Solo son compensables las pérdidas de ejercicios en que la entidad no sea transparente. Los socios solo podrán aplicarla si, además, la pérdida es posterior a la toma de participación.				
(2) Indíquese porcentaje de deducción aplicable (100 %) en los supuestos de que los dividendos procedan de una sociedad de Empresas.				
(3) Indíquese "X" si es aplicable tanto a personas físicas como a Entidades y "J" si sólo es aplicable a estas últimas.				

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD





200/A8

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

## INFORMACION BASICA OBLIGATORIA PARA GRABACION

- 200/1 - Datos de identificación de la Entidad, Ejercicio al que corresponden los datos declarados y C. N. A. E.  
 - Actividades desarrolladas por la Entidad, tanto la principal como las accesorias. Indique el epígrafe de Licencia Fiscal que corresponda a las mismas.  
 - Señalar si se encuentra en algún Régimen Especial, y el carácter de la declaración que suscribe.  
 - Declaración de los Representantes legales de la Entidad.
- 200/3A - Balance de Situación/ACTIVO.
- 200/3B - Balance de Situación/PASIVO y distribución de resultados.
- 200/4 - Cargos y Abonos en Cuentas de Resultados.
- 200/2 - A) Relación de administradores. B) Transparencia Fiscal. Relación de socios.  
 - En la columna F/J se pondrá una F, si es persona física, o una J, si fuera una Entidad.  
 - La columna P indica el código de la provincia correspondiente.  
 En caso de existir un número de administradores en la Entidad o de socios de Entidades Transparentes, en su caso, superior a los espacios reservados al efecto, adjuntar hoja aparte, siguiendo el mismo formato del modelo.
- 200/6 - Deducción por inversiones (aplicación).
- 200/7 - Notas aclaratorias a la Hoja 200/6.
- 200/5 - Hoja de Liquidación.

(\*) DISMINUCIONES: Clave  Art. 185.1, 88.9 R. I. S.  
 Clave  Art. 121 A/B R. I. S.  
 Clave  Art. 121 R. I. S.  
 Clave  Art. 88.9 R. I. S.  
 Clave  Art. 123/124 R. I. S.  
 Clave  Art. 146/155 R. I. S.  
 Clave  R. D. L. 2/85.

(\*) AUMENTOS: Clave  D. T. 6.ª Ley 30/85

- (1) Si resulta una cuantía positiva consigne en la clave, si resulta negativa consigne en la misma clave, precedida del signo (-).  
 (2) Sólo se compensa si la B. I. previa es positiva  y hasta la cuantía de dicha clave.  
 (3) Si es nula o negativa indique (-) en la clave y pase a la .

## (4) CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR

$$\text{Clave } \boxed{565} = \left[ \left( \boxed{560} - \boxed{561} \right) \times \frac{\boxed{582}}{100} - \boxed{564} \right]$$

$$\text{Clave } \boxed{575} = \left[ \left( \boxed{560} - \boxed{561} \right) \times \frac{\boxed{582}}{100} + \boxed{585} / 100 \right] - \boxed{574}$$

## CUOTA DEL EJERCICIO A DEVOLVER:

$$\text{Clave } \boxed{566} = \left[ \left( \boxed{561} - \boxed{560} \right) \times \frac{\boxed{582}}{100} + \boxed{564} \right]$$

$$\text{Clave } \boxed{576} = \left[ \left( \boxed{561} - \boxed{560} \right) \times \frac{\boxed{582}}{100} + \boxed{584} + \boxed{585} / 100 \right] + \boxed{574}$$

## LIQUIDO A DEVOLVER

$$\text{Clave } \boxed{570} = \boxed{565} - \boxed{567} - \boxed{568}$$

$$\text{Clave } \boxed{580} = \boxed{576} - \boxed{577} - \boxed{578}$$

## LIQUIDO A INGRESAR

$$\text{Clave } \boxed{571} = \boxed{565} \text{ ó la } - \boxed{566} + \boxed{567} + \boxed{568} - \boxed{569}$$

$$\text{Clave } \boxed{581} = \boxed{575} \text{ ó la } - \boxed{576} + \boxed{577} + \boxed{578} - \boxed{579}$$

## INFORMACION COMPLEMENTARIA

- 200/10 - Certificación del Secretario del Consejo de Administración o persona que cumpla sus funciones en el órgano que sustituya a dicho Consejo expresiva de los siguientes datos:
- Nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de la persona o personas que firmen la declaración.
  - Fecha de otorgamiento, así como número de documento público, en su caso, de facultades a las personas firmantes, así como mención expresa de su suficiencia y de no haber sido revocados a la fecha de la declaración.
  - Sistema contable utilizado por la Entidad en el ejercicio.
  - Datos relativos a la legalización de los libros oficiales y a la numeración de los folios empleados y número de anotaciones realizadas en el ejercicio.
  - Fecha de aprobación de las cuentas anuales por el Organismo competente.

200/A2 y 200/A3 Notas marginales

200/A4 y 200/A5 Sociedades en Transparencia Fiscal Imputaciones a los socios.

200/A6 Deducción inversiones: Creación de Empleo, Reinversiones.

200/A7 Deducción por inversiones.

## 1) Inversiones realizadas en 1987 con derecho a deducción:

- (1) AFN Activo fijo nuevo  
 ID Programas de investigación y desarrollo de productos y procesos industriales  
 ED Inversiones específicas de empresas editoriales  
 EE Inversiones específicas de empresas exportaciones  
 BIC Inversión en bienes inscritos en el registro general de Bienes de Interés Cultural

(2) Si la empresa se ha acogido a la periodificación recogida en el Art. 218 del R. I. S. consigne una P en la correspondiente casilla.

## 2) Creación de empleo.

(3) C. E. 87. Creación de empleo acogida a la Ley de Presupuestos de 1987.

## 3) Inversiones realizadas o pagadas en 1987, acogidas a otros regímenes de deducción por inversiones.

(4) Consigne el año en que se acogieron las inversiones a lo dispuesto en el Art. 218 del R. I. S..

(5) Indicar el año hasta el que se extiende la periodificación por realización o pago de las inversiones comprometidas inicialmente.

## 4) Deducción por doble imposición intersocietaria.

(6) La base resultante tiene que ser forzosamente positiva, dado que para tener derecho a la deducción se opera separadamente por grupos homogéneos de títulos, de forma que si en uno determinado los gastos imputables excediesen a los ingresos íntegros, al no accederse a deducción (por no existir doble tributación) se excluyen tales partidas en la consideración de (A) y (B).

(\*) NOTAS ACLARATORIAS.

**LEY 12/1981 DE 13 DE MAYO SOBRE EL CONCIERTO ECONOMICO ENTRE EL ESTADO Y EL PAIS VASCO****Artículo 18º.— Administración competente para la exacción del impuesto.**

La exacción del Impuesto sobre Sociedades, se ajustará a las siguientes normas

1ª Las sociedades que operen exclusivamente en territorio vasco tributarán íntegramente a las correspondientes Diputaciones Forales y las que operen exclusivamente en territorio común lo harán a la Administración del Estado.

Cuando una sociedad opere en territorio común y vasco tributará a ambas Administraciones con arreglo a la cifra relativa de negocios que se señale al efecto

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Banca Oficial Estatal, las sociedades concesionarias de Monopolios del Estado y las entidades extranjeras tributarán exclusivamente a la Administración del Estado aun cuando operasen en territorio vasco, sin perjuicio de que el importe de la cuota del Impuesto que sea imputable al País Vasco se compense a efectos de señalamiento del Cupo

2ª Se entenderá que una sociedad, cualquiera que sea la naturaleza de sus negocios o actividades, opera exclusivamente en territorio vasco o común cuando en uno u otro radiquen la totalidad de sus instalaciones

A estos efectos, tendrán la consideración de instalaciones las sedes de dirección, sucursales, oficinas, fábricas, talleres, almacenes y tiendas; obras de construcción, instalación o montaje cuando su duración sea superior a doce meses, agencias o representaciones autorizadas para contratar en nombre y por cuenta de las sociedades; y minas, canteras, pozos de petróleo o de gas, explotaciones agrarias, forestales, pecuarias o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

No tendrán la expresada consideración los agentes comerciales, viajeros y demás personas no empleadas en la Sociedad, o entidades jurídicas en su caso, que se limiten a realizar las funciones propias de su condición sin disponer de facultades para contratar en nombre y por cuenta de la Sociedad comitente.

3ª Asimismo, se entenderá que una sociedad o entidad dedicada a negocios comerciales, de servicios o de ejecución de obras, opera en territorio vasco y común cuando las ventas, servicios o suministros que realice y las obras que ejecute en el otro territorio excedan del 35 por 100, en conjunto, del total de dichas operaciones

**Artículo 19º.— Determinación de la cifra relativa de negocios**

Para determinar la cifra relativa de negocios se procederá en la forma siguiente, según los tipos de sociedades que se señalan

1.— En las empresas fabriles e industriales se asignará una cifra de negocios del sesenta y cinco por ciento a la fabricación, distribuyéndose la misma en proporción al valor contable de las instalaciones e inmobilizaciones fabriles que posean en cada territorio. El treinta y cinco por ciento restante se repartirá entre las ventas, proporcionalmente a las efectuadas en territorio común y vasco. Las exportaciones al extranjero se imputarán al territorio donde radique la fábrica y, si la sociedad dispusiere de instalaciones e inmobilizaciones fabriles en ambos territorios, se fijará la cifra relativa de las exportaciones en proporción a los valores contables de tales instalaciones e inmobilizaciones existentes en uno y otro territorio que hubiesen intervenido en el proceso de fabricación de los productos exportados

Las explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas serán consideradas, a estos efectos, como industriales.

2.— En las empresas comerciales, de servicios, de instalación, montaje, construcción o ejecución de obras y demás no especificadas en otros apartados de este artículo se atribuirá una cifra de negocios del treinta y cinco por ciento al territorio en que esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios, repartiéndose el restante sesenta y cinco por ciento en proporción a las ventas, ingresos o volumen de obras, efectuados en uno y otro territorio. Las exportaciones se imputarán al territorio donde radique dicha gestión y dirección.

3.— En las empresas de producción y distribución de energía eléctrica, se atribuirá una cifra de negocios del veinticinco por ciento al territorio en que esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios; del cuarenta por ciento en función del valor de las instalaciones en cada territorio, y del treinta y cinco por ciento restante en proporción a las ventas o ingresos

4.— En las Entidades bancarias, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, Entidades de Financiación, Empresas de arrendamiento financiero y demás Entidades e Instituciones de carácter financiero o crediticio, la cifra relativa se asignará en proporción al importe del promedio de las operaciones activas y pasivas que realicen en cada territorio, común o vasco.

A estos efectos se computarán los saldos medios en el trienio, determinados año por año, de las siguientes cuentas de pasivo: cuentas corrientes a la vista, cuentas de ahorro, imposiciones a plazo, efectos y demás obligaciones a pagar, acreedores en moneda extranjera y otras operaciones con clientes. Igualmente se computarán los saldos medios del último trienio, determinados año por año, de las cuantías de inversión crediticia, en forma de efectos comerciales y financieros, créditos o préstamos y otras operaciones con clientes, tanto en pesetas como en moneda extranjera.

5.— En las entidades a que se refiere el presente número, se imputará una cifra de negocios del treinta y cinco por ciento al territorio donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios, y el porcentaje restante se distribuirá con arreglo a los siguientes criterios:

A) Sociedades y Mutuas de Seguros, Entidades de capitalización y similares, proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en cada territorio, en función del domicilio del asegurado, cuando se trate de seguros de personas, embarcaciones, vehículos y aeronaves, y atendiendo al territorio de radicación de los bienes, en el caso de los restantes seguros de cosas.

**B) Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria:**

a) Sociedades de Inversión Mobiliaria y Sociedades de Cartera cuyas acciones sean nominativas, y Fondos de Inversión Mobiliaria; en proporción al número de acciones o participaciones atribuibles, en la fecha del devengo del Impuesto, a uno u otro territorio, en razón del domicilio fiscal de los accionistas o partícipes.

b) Sociedades de Inversión Mobiliaria cuyas acciones sean al portador, en proporción a los volúmenes de contratación de títulos que las mismas hubiesen efectuado en las Bolsas y Bolsines Oficiales de uno u otro territorio.

c) Sociedades de garantía recíproca, en proporción a los saldos medios del último trienio, determinados año por año, de los riesgos vivos que resulten imputables a uno u otro territorio en función del domicilio fiscal de los socios garantizados por aquéllas.

6.— En las empresas pesqueras la cifra de negocios se asignará en función de los siguientes porcentajes: un veinte por ciento al territorio en que esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios; un cuarenta por ciento de acuerdo con el volumen de operaciones que corresponda a los desembarcos de las capturas en cada uno de los territorios; y el restante cuarenta por ciento según el valor contable de los buques que estén matriculados en cada territorio. Las exportaciones se imputarán al territorio en que radiquen la gestión y dirección antes indicadas.

7.— En las entidades de navegación marítima y aérea se determinará la cifra relativa de negocios con arreglo a los mismos criterios y porcentajes aplicables a las empresas pesqueras, sustituyendo la referencia a desembarcos de las capturas por la de pasajes, fletes y arrendamientos.

8.— En las empresas explotadoras de vías de peaje la cifra relativa de negocios se fijará atendiendo exclusivamente al volumen de facturación que corresponda a los tramos de vías radicantes en cada territorio.

9.— En el supuesto de que se trate de establecer la cifra correspondiente a sociedades que realicen dos o más actividades comprendidas en diferentes grupos de los apartados precedentes, se determinará previamente el porcentaje que corresponda a cada actividad en proporción al volumen total de operaciones, procediéndose respecto de cada una de ellas a fijar la cifra relativa conforme a las normas establecidas al efecto.

**Artículo 24º.— Liquidación del Impuesto sobre Sociedades en régimen de cifra relativa.**

La liquidación del Impuesto correspondiente a las sociedades en régimen de cifra relativa de negocios se practicará en la misma forma que si se tratara de sociedades no sometidas a este régimen hasta llegar a la determinación de la cuota a ingresar o a devolver, resultante de practicar, en su caso, sobre la cuota íntegra del Impuesto todas las deducciones y bonificaciones previstas en los artículos veinticuatro, veinticinco y veintiseis de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre.

La referida cuota, positiva o negativa, se distribuirá entre ambas Administraciones mediante la aplicación de los respectivos porcentajes de cifra relativa de negocios a los efectos del ingreso, o devolución en su caso, de la parte correspondiente a cada una de las dos Administraciones.

**ACUERDOS DE FECHA 1 DE JULIO DE 1981, DE LA COMISIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL CONCIERTO ECONOMICO ENTRE EL ESTADO Y EL PAIS VASCO****DECIMO CUARTO**

4.— Con el fin de aclarar las dudas que pudiera suscitar la aplicación del artículo 19,1 del Concerto, se señala lo siguiente:

a) El concepto de instalaciones e inmobilizaciones fabriles comprende exclusivamente las afectadas al proceso de transformación, pero no las que lo estén a funciones puramente comerciales. A estos efectos se consideran inmobilizaciones fabriles los almacenes de primeras materias pero no los de productos terminados.

En el caso de que un mismo inmueble se encontrara afecto a funciones fabriles y comerciales, se desglosará su valor neto contable en proporción a la superficie destinada a una u otra función.

b) Los bienes arrendados que constituyan inmobilizaciones, se considerarán como tales para la empresa arrendataria.

Igual norma se aplicará para los bienes cedidos por razón de derecho real de goce o disfrute.

A efectos de su valoración, se aplicarán las siguientes normas:

— Bienes inmuebles: se aplicará el valor catastral a la fecha de cierre del correspondiente balance. Si en ese momento no tuviera valor catastral, se capitalizará al 8% la renta efectiva satisfecha en el ejercicio. En caso de inmuebles afectos a funciones fabriles y comerciales se desglosará el valor que corresponda en proporción a la superficie destinada a una u otra función.

— Bienes muebles: se capitalizará al 10% la renta efectiva satisfecha en el ejercicio.

— Bienes muebles en régimen de arrendamiento financiero, leasing o similares: se tomará el valor de adquisición para la empresa arrendadora, minorado en la amortización que corresponda según los años transcurridos de su vida útil, determinada por aplicación de las tablas de coeficientes máximos en vigor.

**1 DECLARACION DE CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS DEL EJERCICIO**

D. \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_  
 en calidad de la Entidad a que se refiere la presente documentación, declara ante la Delegación de Hacienda/Administración de Hacienda/Diputación Foral que las operaciones realizadas en territorio vasco y el resto del territorio español, con las que figuran en la hoja siguiente por lo que de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, del Concuerdo Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, resultan las cifras relativas de negocios que en la misma se indican.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_  
 (sello y firma)

**200 B IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**  
**RESUMEN DE DATOS FISCALES DECLARADOS**  
 Cifra relativa de negocios con el País Vasco

(Sello y firma)

CI \_\_\_\_\_ Nombre o razón social \_\_\_\_\_  
 Duración del ejercicio social: del / / 1988 al / / 1988

**2 CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS SUCESIVAS**

	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN	
Del ejercicio anterior						100
Del ejercicio actual						100

**3 CALCULO DE LA CIFRA RELATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**

C	VOLUMEN DE OPERACIONES	%	CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS													
			ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN									
01 Actividades fabriles e industriales, agrícolas, forestales o ganaderas	[ ]		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRIT. TONO. ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN		
Cifras relativas de negocios proporcionales a la cifra de operaciones de las actividades incluidas en la clave 01								% ACTIVIDAD								
02 Actividades comerciales, de servicios, de instalaciones, montaje, construcción o ejecución de obras y demás no especificadas en otros apartados del artículo 19 del convenio	[ ]		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRIT. TONO. ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN		
Cifras relativas de negocios proporcionales a la cifra de operaciones de las actividades incluidas en la clave 02								% ACTIVIDAD								
03 Empresas de producción y distribución de energía eléctrica	[ ]		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRIT. TONO. ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN		
Cifras relativas de negocios proporcionales a la cifra de operaciones de las actividades incluidas en la clave 03								% ACTIVIDAD								
04 Entidades bancarias, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, empresas de arrendamiento financiero y demás entidades e instituciones de carácter financiero	[ ]		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRIT. TONO. ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN		
Cifras relativas de negocios proporcionales a la cifra de operaciones de las actividades incluidas en la clave 04								% ACTIVIDAD								
05 Sociedades y mutuas de seguros, entidades de capitalización y similares	[ ]		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRIT. TONO. ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN		
Cifras relativas de negocios proporcionales a la cifra de operaciones de las actividades incluidas en la clave 05								% ACTIVIDAD								

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	C1	CALCULO DE LA CIFRA RELATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS		RAZÓN O DISTRIBUCIÓN SOCIAL		EJERCICIO 19		200																																																											
		VOLUMEN DE OPERACIONES	(%)	ALAVA	GUIPÚZCOA	ALAVA	GUIPÚZCOA		PAIS VASCO	PAIS VASCO																																																									
<b>3</b>																																																																			
Sociedades de inversión inmobiliaria, sociedades de cartera cuyas acciones sean nominativas y fondos de inversión mobiliaria																																																																			
- Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señalese con X)																																																																			
- Número de acciones o participaciones atribuidas																																																																			
<table border="1"> <tr> <td>ALAVA</td> <td>GUIPÚZCOA</td> <td>PAIS VASCO</td> <td>RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL</td> <td>TOTAL</td> <td>% ACTIVO</td> <td>ALAVA</td> <td>GUIPÚZCOA</td> <td>PAIS VASCO</td> <td>RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL</td> <td>TOTAL</td> <td>% ACTIVO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>35</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>35</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>85</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>85</td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUMA</td> <td></td> <td colspan="5">SUMA</td> </tr> </table>									ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO	ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO						35						35						85						85	SUMA						SUMA																
ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO	ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO																																																								
					35						35																																																								
					85						85																																																								
SUMA						SUMA																																																													
Cifras relativas de negocios proporcionales a la cifra de operaciones de las actividades incluidas en la clave 06																																																																			
<b>07</b>																																																																			
Sociedades de inversión inmobiliaria cuyas acciones sean al portador																																																																			
- Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señalese con X)																																																																			
- Volumen de construcción de locales en boxes y tabernas oficiales																																																																			
<table border="1"> <tr> <td>ALAVA</td> <td>GUIPÚZCOA</td> <td>PAIS VASCO</td> <td>RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL</td> <td>TOTAL</td> <td>% ACTIVO</td> <td>ALAVA</td> <td>GUIPÚZCOA</td> <td>PAIS VASCO</td> <td>RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL</td> <td>TOTAL</td> <td>% ACTIVO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>35</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>35</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>65</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>65</td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUMA</td> <td></td> <td colspan="5">SUMA</td> </tr> </table>									ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO	ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO						35						35						65						65	SUMA						SUMA																
ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO	ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO																																																								
					35						35																																																								
					65						65																																																								
SUMA						SUMA																																																													
Cifras relativas de negocios proporcionales a la cifra de operaciones de las actividades incluidas en la clave 07																																																																			
<b>08</b>																																																																			
Sociedades de garantía recíproca																																																																			
- Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señalese con X)																																																																			
- Préstamo de saldos de riesgo vivos del último trimestre																																																																			
<table border="1"> <tr> <td>ALAVA</td> <td>GUIPÚZCOA</td> <td>PAIS VASCO</td> <td>RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL</td> <td>TOTAL</td> <td>% ACTIVO</td> <td>ALAVA</td> <td>GUIPÚZCOA</td> <td>PAIS VASCO</td> <td>RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL</td> <td>TOTAL</td> <td>% ACTIVO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>35</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>35</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>65</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>65</td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUMA</td> <td></td> <td colspan="5">SUMA</td> </tr> </table>									ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO	ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO						35						35						65						65	SUMA						SUMA																
ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO	ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO																																																								
					35						35																																																								
					65						65																																																								
SUMA						SUMA																																																													
Cifras relativas de negocios proporcionales a la cifra de operaciones de las actividades incluidas en la clave 08																																																																			
<b>09</b>																																																																			
Empresas petroleras																																																																			
- Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señalese con X)																																																																			
- Volumen de operaciones correspondiente a los asfaltos de calizas																																																																			
- Valor contable de los buques matriculados en cada territorio																																																																			
<table border="1"> <tr> <td>ALAVA</td> <td>GUIPÚZCOA</td> <td>PAIS VASCO</td> <td>RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL</td> <td>TOTAL</td> <td>% ACTIVO</td> <td>ALAVA</td> <td>GUIPÚZCOA</td> <td>PAIS VASCO</td> <td>RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL</td> <td>TOTAL</td> <td>% ACTIVO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>20</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>20</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>40</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>40</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>40</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>40</td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUMA</td> <td></td> <td colspan="5">SUMA</td> </tr> </table>									ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO	ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO						20						20						40						40						40						40	SUMA						SUMA				
ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO	ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO																																																								
					20						20																																																								
					40						40																																																								
					40						40																																																								
SUMA						SUMA																																																													
Cifras relativas de negocios proporcionales a la cifra de operaciones de las actividades incluidas en la clave 09																																																																			
<b>10</b>																																																																			
Empresas de navegación marítima y aérea																																																																			
- Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señalese con X)																																																																			
- Volumen de operaciones correspondientes a pasajes, fletes y arrendamientos																																																																			
- Valor contable de los buques matriculados en cada territorio																																																																			
<table border="1"> <tr> <td>ALAVA</td> <td>GUIPÚZCOA</td> <td>PAIS VASCO</td> <td>RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL</td> <td>TOTAL</td> <td>% ACTIVO</td> <td>ALAVA</td> <td>GUIPÚZCOA</td> <td>PAIS VASCO</td> <td>RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL</td> <td>TOTAL</td> <td>% ACTIVO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>20</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>20</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>40</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>40</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>40</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>40</td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUMA</td> <td></td> <td colspan="5">SUMA</td> </tr> </table>									ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO	ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO						20						20						40						40						40						40	SUMA						SUMA				
ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO	ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO																																																								
					20						20																																																								
					40						40																																																								
					40						40																																																								
SUMA						SUMA																																																													
Cifras relativas de negocios proporcionales a la cifra de operaciones de las actividades incluidas en la clave 10																																																																			
<b>11</b>																																																																			
Empresas de explotación de vías de ferrocarril																																																																			
- Volumen de explotación correspondiente a los tramos de vías de cada territorio																																																																			
<table border="1"> <tr> <td>ALAVA</td> <td>GUIPÚZCOA</td> <td>PAIS VASCO</td> <td>RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL</td> <td>TOTAL</td> <td>% ACTIVO</td> <td>ALAVA</td> <td>GUIPÚZCOA</td> <td>PAIS VASCO</td> <td>RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL</td> <td>TOTAL</td> <td>% ACTIVO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>100</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>100</td> </tr> <tr> <td colspan="5">SUMA</td> <td></td> <td colspan="5">SUMA</td> </tr> </table>									ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO	ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO						100						100	SUMA						SUMA																												
ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO	ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO																																																								
					100						100																																																								
SUMA						SUMA																																																													
Cifras relativas de negocios proporcionales a la cifra de operaciones de las actividades incluidas en la clave 11																																																																			
<b>12</b>																																																																			
VOLUMEN TOTAL DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD																																																																			
SUMA DE LAS CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE CADA ACTIVIDAD																																																																			
<table border="1"> <tr> <td>ALAVA</td> <td>GUIPÚZCOA</td> <td>PAIS VASCO</td> <td>RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL</td> <td>TOTAL</td> <td>% ACTIVO</td> <td>ALAVA</td> <td>GUIPÚZCOA</td> <td>PAIS VASCO</td> <td>RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL</td> <td>TOTAL</td> <td>% ACTIVO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>100</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>100</td> </tr> </table>									ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO	ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO						100						100																																			
ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO	ALAVA	GUIPÚZCOA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ACTIVO																																																								
					100						100																																																								
Cifras relativas de negocios proporcionales a la cifra de operaciones de cada actividad																																																																			

(Bene y firma)



<b>201/2</b>	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>BALANCE DE SITUACION</b>	Sello y Firma
C. I.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social: del    /    / 198    al    /    / 198		

RELACION DE ADMINISTRADORES				
SE COMPRENDERAN LAS PERSONAS O ENTIDADES QUE OSTENTEN CARGOS DE CONSEJEROS, GESTORES, DIRECTORES, ADMINISTRADORES GENERALES Y OTROS ANALOGOS, QUE SUPONGAN LA DIRECCION ADMINISTRACION O CONTROL DE LA ENTIDAD.				
D.N.I. / C.I.	F./J.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROV. DOM. FISCAL	COD. PR.
201	202		203	
204	205		206	
207	208		209	
210	211		212	
213	214		215	
216	217		218	
219	220		221	
222	223		224	

D. \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_, D.N.I. \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Entidad declarante.

**CERTIFICA:**

a) Que los firmantes de la declaración del Impuesto sobre Sociedades a la que corresponde esta certificación son:

Apellidos y nombre	D. N. I.	Fecha otorgamiento poder

b) Que los firmantes arriba indicados tienen facultades suficientes para actuar en nombre y por cuenta de la Entidad, y que sus nombramientos no han caducado ni sido revocados a la fecha de esta declaración.

c) Que la contabilidad de la sociedad se lleva en la forma siguiente:

Libros	Manual		Mecanizada		
	Libros	Fichas	Ordenador	Contratado	Otros
Libros oficiales (Diarios, Inventarios y Balances)	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
Diarios auxiliares	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
Registros de compras y ventas	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		
Registro mayor de saldos	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		

d) Que los libros oficiales de contabilidad presentan los siguientes datos de legalización y de anotaciones durante el ejercicio:

Libro	Juzgado	F/ legalización	1.ª página	ult. página	n.º apuntes
Diario oficial					
Inventarios y balances					
Actas Consejo					
Actas Junta General					

e) Que el Balance de Situación y la Cuenta de Resultados del ejercicio han sido aprobados con fecha \_\_\_\_\_ mediante acuerdo de (libro de actas, pág. \_\_\_\_\_).

En acreditación de lo expuesto, firma la presente certificación, en la fecha de presentación de la declaración que se indica en este impreso.

(Firma y sello)

Fdo.

201 / 3		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES BALANCE DE SITUACION		Sello y Firma	
C. I.		Nombre o Razón Social			
Duración del ejercicio social: del		/	/ 198	al	/ / 198
<b>ACTIVO</b>					
(1) INMOVILIZADO MATERIAL					317
(1) INMOVILIZADO INMATERIAL					325
(2) INMOVILIZADO FINANCIERO					334
GASTOS AMORTIZABLES					337
(3) EXISTENCIAS					340
(4) DEUDORES					348
(5) CUENTAS FINANCIERAS					362
SITUACIONES TRANSITORIAS DE FINANCIACION					363
AJUSTES DE PERIODIFICACION					364
PERDIDAS DEL EJERCICIO					365
TOTAL ACTIVO NETO	$\square^{317}$	$+$	$\square^{325}$	$+$	$\square^{334}$
					$+$
					$\square^{337}$
					$+$
					$\square^{340}$
					$+$
					$\square^{348}$
					$+$
					$\square^{362}$
					$+$
					$\square^{363}$
					$+$
					$\square^{364}$
					$+$
					$\square^{365}$
					$+$
					$\square^{366}$
CUENTAS DE ORDEN					367

<b>PASIVO</b>					
(6) CAPITAL Y RESERVAS					378
SUBVENCIONES EN CAPITAL					379
PREVISIONES					380
PROVISIONES					381
DEUDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO					385
DEUDAS A CORTO PLAZO					393
AJUSTES POR PERIODIFICACION					396
BENEFICIOS DEL EJERCICIO					397
TOTAL PASIVO NETO	$\square^{378}$	$+$	$\square^{379}$	$+$	$\square^{380}$
					$+$
					$\square^{381}$
					$+$
					$\square^{385}$
					$+$
					$\square^{393}$
					$+$
					$\square^{396}$
					$+$
					$\square^{397}$
					$+$
					$\square^{398}$
CUENTAS DE ORDEN					399

- (1) Se consignará saldo neto, deducidas amortizaciones acumuladas.  
 (2) Se consignará saldo neto, deducidos los desembolsos pendientes.  
 (3) Se consignará saldo neto, deducidas provisiones por depreciación.  
 (4) Se consignará saldo neto, deducidas provisiones para depreciación.  
 (5) Se consignará saldo neto, deducidas provisiones por insolvencias y por depreciación de inversiones financieras.  
 (6) Se consignará saldo neto, deducidos resultados negativos de ejercicios anteriores.

<b>DISTRIBUCION DE RESULTADOS</b>			
A Dividendos			586
A la compensación de pérdidas y saneamiento de activo			587
A participaciones en beneficios de trabajadores			588
A participaciones en beneficios de administradores			589
A donativos y obras sociales			590
A provisión pago Impuesto sobre Sociedades			591
A Reserva Legal			592
A otras reservas y remanente			593
A provisión por libertad de amortización			594
TOTAL DISTRIBUIDO			595

<b>201/4</b>	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>CUENTAS DE RESULTADOS DEL EJERCICIO</b>	Sello y Firma
C. I.	Nombre o Razón Social	
Duración del ejercicio social: del / / 198 al / / 198		
<b>CARGOS EN CUENTAS DE RESULTADOS</b>		
EXISTENCIAS INICIALES		401
(1) COMPRAS		402
GASTOS DE PERSONAL		407
GASTOS FINANCIEROS		410
TRIBUTOS		411
AMORTIZACIONES (DOTACION DEL EJERCICIO)		415
PROVISIONES DE EXPLOTACION (DOTACION DEL EJERCICIO)		419
(2) OTROS GASTOS		424
TOTAL GASTOS DE EXPLOTACION $\square^{21} + \square^{22} + \square^{23} + \square^{24} + \square^{25} + \square^{26} + \square^{27} + \square^{28}$		425
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Perdidas)		426
RESULTADOS CARTERA DE VALORES (Perdidas)		427
TOTAL CARGOS $\square^{29} + \square^{30} + \square^{31}$		428
<b>ABONOS EN CUENTAS DE RESULTADOS</b>		
EXISTENCIAS FINALES		429
(1) VENTAS		432
INGRESOS ACCESORIOS		433
INGRESOS FINANCIEROS		438
(3) SUBVENCIONES IMPUTABLES AL EJERCICIO		439
TRABAJOS PARA SU INMOVILIZADO		440
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD		443
OTROS CONCEPTOS ESPECIFICOS		446
TOTAL INGRESO DE EXPLOTACION $\square^{32} + \square^{33} + \square^{34} + \square^{35} + \square^{36} + \square^{37} + \square^{38} + \square^{39}$		447
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Beneficios)		448
RESULTADOS CARTERA DE VALORES (Beneficios)		449
TOTAL ABONOS $\square^{40} + \square^{41} + \square^{42}$		450

(1) Notas de devolución, anulaciones y rappels

(2) Se consignará el saldo total por Trabajos, Suministros y Servicios exteriores, Transportes y Fletes y Gastos diversos

(3) Se consignarán las subvenciones a la explotación y la parte imputable de Subvenciones en capital

**EN TODAS LAS HOJAS DEL MODELO 201 SE TENDRAN EN CUENTA  
LAS SIGUIENTES NORMAS DE CUMPLIMENTACION**

- 1.- Las cifras se indicarán en pesetas, sin céntimos.
- 2.- Todas las hojas de la declaración deberán estar firmadas por uno de los representantes de la Sociedad, cuya firma figurará asimismo en el apartado relativo a "Declaración de los representantes legales de la Entidad", y llevar estampado, el sello de la Sociedad en las casilla reservada al efecto.
- 3.- En todas las hojas de la declaración figurarán los siguientes datos de identificación de la Sociedad:
  - 1.) Numero de Código de Identificación Fiscal
  - 2.) Nombre o Razón Social
  - 3.) Duración del ejercicio Social
- 4.- Deberán rellenarse obligatoriamente todas las casillas reservadas al Balance de Situación, Cuentas de Resultados y Hoja de Liquidación, correspondientes al ejercicio, así como el resto de los datos que configuran la INFORMACION BASICA OBLIGATORIA PARA GRABACION.

201/5	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES LIQUIDACION</b>	Sello y Firma																																																																																				
C. I.	Nombre o Razón Social																																																																																					
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198																																																																																						
<table style="width:100%; border: none;"> <tr> <td style="width:50%; vertical-align: top;"> <p><b>AUMENTOS</b> (Ajustes extracontables positivos):</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Excesos de dots. a amortizaciones</td><td style="text-align: center;">504</td><td></td></tr> <tr><td>Excesos de dots. a provisiones</td><td style="text-align: center;">505</td><td></td></tr> <tr><td>Ajuste valor existencias</td><td style="text-align: center;">506</td><td></td></tr> <tr><td>Gastos de otros ejercicios</td><td style="text-align: center;">507</td><td></td></tr> <tr><td>Rdos. negativos Acts. Finans.</td><td style="text-align: center;">508</td><td></td></tr> <tr><td>Distribs. reflejadas como gtos.</td><td style="text-align: center;">509</td><td></td></tr> <tr><td>Imput. subv. capital</td><td style="text-align: center;">510</td><td></td></tr> <tr><td>Ded. reg. transitorio IVA.</td><td style="text-align: center;">511</td><td></td></tr> <tr><td>Otros aumentos</td><td style="text-align: center;">512</td><td></td></tr> </table> </td> <td style="width:50%; vertical-align: top;"> <p><b>DISMINUCIONES</b> (Ajustes extracontables negativos):</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Excesos amort. ej.<sup>tes</sup> anteriores</td><td style="text-align: center;">515</td><td></td></tr> <tr><td>Asignacs. O. Sociales</td><td style="text-align: center;">516</td><td></td></tr> <tr><td>Partic. benef. administr.</td><td style="text-align: center;">517</td><td></td></tr> <tr><td>Imput. gtos. contb. ej.<sup>tes</sup> ant.</td><td style="text-align: center;">518</td><td></td></tr> <tr><td>Donativos deducibles</td><td style="text-align: center;">519</td><td></td></tr> <tr><td>Exención reinversión</td><td style="text-align: center;">520</td><td></td></tr> <tr><td>Prev. libertad amortización</td><td style="text-align: center;">521</td><td></td></tr> <tr><td>Otras disminuciones</td><td style="text-align: center;">522</td><td></td></tr> </table> </td> </tr> </table>			<p><b>AUMENTOS</b> (Ajustes extracontables positivos):</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Excesos de dots. a amortizaciones</td><td style="text-align: center;">504</td><td></td></tr> <tr><td>Excesos de dots. a provisiones</td><td style="text-align: center;">505</td><td></td></tr> <tr><td>Ajuste valor existencias</td><td style="text-align: center;">506</td><td></td></tr> <tr><td>Gastos de otros ejercicios</td><td style="text-align: center;">507</td><td></td></tr> <tr><td>Rdos. negativos Acts. Finans.</td><td style="text-align: center;">508</td><td></td></tr> <tr><td>Distribs. reflejadas como gtos.</td><td style="text-align: center;">509</td><td></td></tr> <tr><td>Imput. subv. capital</td><td style="text-align: center;">510</td><td></td></tr> <tr><td>Ded. reg. transitorio IVA.</td><td style="text-align: center;">511</td><td></td></tr> <tr><td>Otros aumentos</td><td style="text-align: center;">512</td><td></td></tr> </table>	Excesos de dots. a amortizaciones	504		Excesos de dots. a provisiones	505		Ajuste valor existencias	506		Gastos de otros ejercicios	507		Rdos. negativos Acts. Finans.	508		Distribs. reflejadas como gtos.	509		Imput. subv. capital	510		Ded. reg. transitorio IVA.	511		Otros aumentos	512		<p><b>DISMINUCIONES</b> (Ajustes extracontables negativos):</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Excesos amort. ej.<sup>tes</sup> anteriores</td><td style="text-align: center;">515</td><td></td></tr> <tr><td>Asignacs. O. Sociales</td><td style="text-align: center;">516</td><td></td></tr> <tr><td>Partic. benef. administr.</td><td style="text-align: center;">517</td><td></td></tr> <tr><td>Imput. gtos. contb. ej.<sup>tes</sup> ant.</td><td style="text-align: center;">518</td><td></td></tr> <tr><td>Donativos deducibles</td><td style="text-align: center;">519</td><td></td></tr> <tr><td>Exención reinversión</td><td style="text-align: center;">520</td><td></td></tr> <tr><td>Prev. libertad amortización</td><td style="text-align: center;">521</td><td></td></tr> <tr><td>Otras disminuciones</td><td style="text-align: center;">522</td><td></td></tr> </table>	Excesos amort. ej. <sup>tes</sup> anteriores	515		Asignacs. O. Sociales	516		Partic. benef. administr.	517		Imput. gtos. contb. ej. <sup>tes</sup> ant.	518		Donativos deducibles	519		Exención reinversión	520		Prev. libertad amortización	521		Otras disminuciones	522																																
<p><b>AUMENTOS</b> (Ajustes extracontables positivos):</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Excesos de dots. a amortizaciones</td><td style="text-align: center;">504</td><td></td></tr> <tr><td>Excesos de dots. a provisiones</td><td style="text-align: center;">505</td><td></td></tr> <tr><td>Ajuste valor existencias</td><td style="text-align: center;">506</td><td></td></tr> <tr><td>Gastos de otros ejercicios</td><td style="text-align: center;">507</td><td></td></tr> <tr><td>Rdos. negativos Acts. Finans.</td><td style="text-align: center;">508</td><td></td></tr> <tr><td>Distribs. reflejadas como gtos.</td><td style="text-align: center;">509</td><td></td></tr> <tr><td>Imput. subv. capital</td><td style="text-align: center;">510</td><td></td></tr> <tr><td>Ded. reg. transitorio IVA.</td><td style="text-align: center;">511</td><td></td></tr> <tr><td>Otros aumentos</td><td style="text-align: center;">512</td><td></td></tr> </table>	Excesos de dots. a amortizaciones	504		Excesos de dots. a provisiones	505		Ajuste valor existencias	506		Gastos de otros ejercicios	507		Rdos. negativos Acts. Finans.	508		Distribs. reflejadas como gtos.	509		Imput. subv. capital	510		Ded. reg. transitorio IVA.	511		Otros aumentos	512		<p><b>DISMINUCIONES</b> (Ajustes extracontables negativos):</p> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Excesos amort. ej.<sup>tes</sup> anteriores</td><td style="text-align: center;">515</td><td></td></tr> <tr><td>Asignacs. O. Sociales</td><td style="text-align: center;">516</td><td></td></tr> <tr><td>Partic. benef. administr.</td><td style="text-align: center;">517</td><td></td></tr> <tr><td>Imput. gtos. contb. ej.<sup>tes</sup> ant.</td><td style="text-align: center;">518</td><td></td></tr> <tr><td>Donativos deducibles</td><td style="text-align: center;">519</td><td></td></tr> <tr><td>Exención reinversión</td><td style="text-align: center;">520</td><td></td></tr> <tr><td>Prev. libertad amortización</td><td style="text-align: center;">521</td><td></td></tr> <tr><td>Otras disminuciones</td><td style="text-align: center;">522</td><td></td></tr> </table>	Excesos amort. ej. <sup>tes</sup> anteriores	515		Asignacs. O. Sociales	516		Partic. benef. administr.	517		Imput. gtos. contb. ej. <sup>tes</sup> ant.	518		Donativos deducibles	519		Exención reinversión	520		Prev. libertad amortización	521		Otras disminuciones	522																																			
Excesos de dots. a amortizaciones	504																																																																																					
Excesos de dots. a provisiones	505																																																																																					
Ajuste valor existencias	506																																																																																					
Gastos de otros ejercicios	507																																																																																					
Rdos. negativos Acts. Finans.	508																																																																																					
Distribs. reflejadas como gtos.	509																																																																																					
Imput. subv. capital	510																																																																																					
Ded. reg. transitorio IVA.	511																																																																																					
Otros aumentos	512																																																																																					
Excesos amort. ej. <sup>tes</sup> anteriores	515																																																																																					
Asignacs. O. Sociales	516																																																																																					
Partic. benef. administr.	517																																																																																					
Imput. gtos. contb. ej. <sup>tes</sup> ant.	518																																																																																					
Donativos deducibles	519																																																																																					
Exención reinversión	520																																																																																					
Prev. libertad amortización	521																																																																																					
Otras disminuciones	522																																																																																					
<table style="width:100%; border: none;"> <tr> <td>RESULTADO CONTABLE <math>\square_{501} - \square_{508}</math> (1)</td> <td style="text-align: center;">501</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE <math>\square_{504}</math> a <math>\square_{512}</math></td> <td></td> <td style="text-align: center;">513</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE <math>\square_{515}</math> a <math>\square_{522}</math></td> <td></td> <td style="text-align: center;">523</td> </tr> <tr> <td>BASE IMPONIBLE PREVIA <math>\square_{501} + \square_{513} - \square_{523}</math> (1)</td> <td style="text-align: center;">524</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Compensación Base Imponible negativa, ejer. anteriores (2)</td> <td style="text-align: center;">525</td> <td></td> </tr> <tr> <td>BASE IMPONIBLE <math>\square_{524} - \square_{525} = \square_{526}</math> ó <math>\square_{524} = \square_{527}</math> (1)</td> <td style="text-align: center;">532</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tipo de gravamen</td> <td></td> <td style="text-align: center;">534</td> </tr> <tr> <td>CUOTA INTEGRAL <math>(\square_{526} \times \square_{534} / 100)</math> (3)</td> <td></td> <td style="text-align: center;">535</td> </tr> <tr> <td>Deducs. <math>\left\{ \begin{array}{l} \text{Intersocietaria al 50\%} \\ \text{Regimen especial de Inst. de Inv. Colectiva 10\%} \\ \text{Internacional} \end{array} \right.</math></td> <td style="text-align: center;">536 538 539</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CUOTA INTEGRAL AJUSTADA POSITIVA <math>\square_{535} - (\square_{536} \text{ a } \square_{539})</math></td> <td></td> <td style="text-align: center;">540</td> </tr> <tr> <td>Bonificaciones arts. 183/199 R. I. S.</td> <td style="text-align: center;">541</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Bonificación Disposición Transitoria 3 L. I. S.</td> <td style="text-align: center;">542</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otras Bonificaciones art. 178/182 R. I. S. y Ley 76/80</td> <td style="text-align: center;">543</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CUOTA BONIFICADA POSITIVA <math>\square_{540} - (\square_{541} \text{ a } \square_{543})</math></td> <td></td> <td style="text-align: center;">544</td> </tr> <tr> <td>Apoyo fiscal a la inversión y otras</td> <td style="text-align: center;">545</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deducs. con limite cuota ejercicios anteriores (4)</td> <td style="text-align: center;">552</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deducs. con limite cuota ejercicio actual (4)</td> <td style="text-align: center;">557</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Deducs. sin limite cuota (4)</td> <td style="text-align: center;">558</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CUOTA LIQUIDA POSITIVA <math>\square_{544} - (\square_{545} + \square_{552} + \square_{557} + \square_{558})</math></td> <td></td> <td style="text-align: center;">560</td> </tr> <tr> <td>Retenciones e ingresos a cuenta</td> <td style="text-align: center;">561</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pago a cuenta Presupuestos 1987</td> <td style="text-align: center;">564</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR</td> <td></td> <td style="text-align: center;">565</td> </tr> <tr> <td>CUOTA DEL EJERCICIO A DEVOLVER</td> <td></td> <td style="text-align: center;">566</td> </tr> <tr> <td>Incremento por pérdida B.<sup>tes</sup> ejercicios anteriores</td> <td></td> <td style="text-align: center;">567</td> </tr> <tr> <td>Intereses de demora</td> <td></td> <td style="text-align: center;">568</td> </tr> <tr> <td>Compensación de cuota ejercicios anteriores</td> <td></td> <td style="text-align: center;">569</td> </tr> <tr> <td>LIQUIDO A DEVOLVER</td> <td></td> <td style="text-align: center;">570</td> </tr> <tr> <td>LIQUIDO A INGRESAR</td> <td></td> <td style="text-align: center;">571</td> </tr> </table>			RESULTADO CONTABLE $\square_{501} - \square_{508}$ (1)	501		TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE $\square_{504}$ a $\square_{512}$		513	TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE $\square_{515}$ a $\square_{522}$		523	BASE IMPONIBLE PREVIA $\square_{501} + \square_{513} - \square_{523}$ (1)	524		Compensación Base Imponible negativa, ejer. anteriores (2)	525		BASE IMPONIBLE $\square_{524} - \square_{525} = \square_{526}$ ó $\square_{524} = \square_{527}$ (1)	532		Tipo de gravamen		534	CUOTA INTEGRAL $(\square_{526} \times \square_{534} / 100)$ (3)		535	Deducs. $\left\{ \begin{array}{l} \text{Intersocietaria al 50\%} \\ \text{Regimen especial de Inst. de Inv. Colectiva 10\%} \\ \text{Internacional} \end{array} \right.$	536 538 539		CUOTA INTEGRAL AJUSTADA POSITIVA $\square_{535} - (\square_{536} \text{ a } \square_{539})$		540	Bonificaciones arts. 183/199 R. I. S.	541		Bonificación Disposición Transitoria 3 L. I. S.	542		Otras Bonificaciones art. 178/182 R. I. S. y Ley 76/80	543		CUOTA BONIFICADA POSITIVA $\square_{540} - (\square_{541} \text{ a } \square_{543})$		544	Apoyo fiscal a la inversión y otras	545		Deducs. con limite cuota ejercicios anteriores (4)	552		Deducs. con limite cuota ejercicio actual (4)	557		Deducs. sin limite cuota (4)	558		CUOTA LIQUIDA POSITIVA $\square_{544} - (\square_{545} + \square_{552} + \square_{557} + \square_{558})$		560	Retenciones e ingresos a cuenta	561		Pago a cuenta Presupuestos 1987	564		CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR		565	CUOTA DEL EJERCICIO A DEVOLVER		566	Incremento por pérdida B. <sup>tes</sup> ejercicios anteriores		567	Intereses de demora		568	Compensación de cuota ejercicios anteriores		569	LIQUIDO A DEVOLVER		570	LIQUIDO A INGRESAR		571
RESULTADO CONTABLE $\square_{501} - \square_{508}$ (1)	501																																																																																					
TOTAL AUMENTOS SOBRE EL RESULTADO CONTABLE $\square_{504}$ a $\square_{512}$		513																																																																																				
TOTAL DISMINUCIONES SOBRE EL RESULTADO CONTABLE $\square_{515}$ a $\square_{522}$		523																																																																																				
BASE IMPONIBLE PREVIA $\square_{501} + \square_{513} - \square_{523}$ (1)	524																																																																																					
Compensación Base Imponible negativa, ejer. anteriores (2)	525																																																																																					
BASE IMPONIBLE $\square_{524} - \square_{525} = \square_{526}$ ó $\square_{524} = \square_{527}$ (1)	532																																																																																					
Tipo de gravamen		534																																																																																				
CUOTA INTEGRAL $(\square_{526} \times \square_{534} / 100)$ (3)		535																																																																																				
Deducs. $\left\{ \begin{array}{l} \text{Intersocietaria al 50\%} \\ \text{Regimen especial de Inst. de Inv. Colectiva 10\%} \\ \text{Internacional} \end{array} \right.$	536 538 539																																																																																					
CUOTA INTEGRAL AJUSTADA POSITIVA $\square_{535} - (\square_{536} \text{ a } \square_{539})$		540																																																																																				
Bonificaciones arts. 183/199 R. I. S.	541																																																																																					
Bonificación Disposición Transitoria 3 L. I. S.	542																																																																																					
Otras Bonificaciones art. 178/182 R. I. S. y Ley 76/80	543																																																																																					
CUOTA BONIFICADA POSITIVA $\square_{540} - (\square_{541} \text{ a } \square_{543})$		544																																																																																				
Apoyo fiscal a la inversión y otras	545																																																																																					
Deducs. con limite cuota ejercicios anteriores (4)	552																																																																																					
Deducs. con limite cuota ejercicio actual (4)	557																																																																																					
Deducs. sin limite cuota (4)	558																																																																																					
CUOTA LIQUIDA POSITIVA $\square_{544} - (\square_{545} + \square_{552} + \square_{557} + \square_{558})$		560																																																																																				
Retenciones e ingresos a cuenta	561																																																																																					
Pago a cuenta Presupuestos 1987	564																																																																																					
CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR		565																																																																																				
CUOTA DEL EJERCICIO A DEVOLVER		566																																																																																				
Incremento por pérdida B. <sup>tes</sup> ejercicios anteriores		567																																																																																				
Intereses de demora		568																																																																																				
Compensación de cuota ejercicios anteriores		569																																																																																				
LIQUIDO A DEVOLVER		570																																																																																				
LIQUIDO A INGRESAR		571																																																																																				

201/6		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DEDUCCION POR INVERSIONES (APLICACION)			Sello y Firma	
C. I.		Nombre o Razón Social				
Duración del ejercicio social: del / /198 al / /198						
Concepto	Lím.	Ultm. año	Saldo anterior	Aplicado en esta liquidación	Pendiente de aplicación	
1981: Creación de empleo con inversión .....	40 %	86/87				
Creación de empleo sin inversión .....	30 %	86/87				
Periodificación (1) .....						
1982: Inversión en activos fijos nuevos .....	30 %	86/87				
Idem. con creación de empleo .....	40 %	86/87				
Creación de empleo sin inversión .....	30 %	87/88				
Creación de empleo con inversión .....	40 %	87/88				
Programas de investigación y desarrollo .....	25 %	86/87				
Inversión neta (2) .....		86/87				
Periodificación (1) .....						
1983: Inversiones en activos fijos nuevos .....	30 %	87/88				
Idem. con creación de empleo .....	40 %	87/88				
Creación de empleo sin inversión .....	30 %	88/89				
Creación de empleo con inversión .....	40 %	88/89				
Programas de investigación y desarrollo .....	25 %	87/88				
Periodificación (1) .....						
1984: Inversiones activos fijos nuev. y especif. ....	25 %	88/89				
Inver. activos fijos nuev. con creac. emp. ....	30 %	88/89				
Creación de empleo .....	30 %	89/90				
Periodificación (1) .....						
1985: Inversión en activos fijos nuevos .....	25 %	89/90				
Programas de investigación y desarrollo .....	25 %	89/90				
Inversiones específicas de E. Editoriales .....	25 %	89/90				
Inversiones específicas de E. Exportadoras .....	25 %	89/90				
Periodificación (1) .....						
TOTAL DEDUC. EJERCICIOS ANTERIORES A 1986 CON LIMITE S/ CUOTA				546	547	
1986: Inversión en activos fijos nuevos .....	25 %	90/91				
Programas de investigación y desarrollo .....	25 %	90/91				
Inversiones específicas de E. Editoriales .....	25 %	90/91				
Inversiones específicas de E. Exportadoras .....	25 %	90/91				
Inver. en Bienes inscritos R. G. de B.I.C. ....	25 %	90/91				
Periodificación .....						
TOTAL DEDUCCIONES CON LIMITE CUOTA AÑO 1986				548	549	
TOTAL DEDUC. CON LIMITE CONJUNTO S/ CUOTA L. PTOS. 50/84 y Ley 46/85				550	551	
1987: Inversión en activos fijos nuevos .....	25 %	91/92				
Programas de investigación y desarrollo .....	25 %	91/92				
Inversiones específicas de E. Editoriales .....	25 %	91/92				
Inversiones específicas de E. Exportadoras .....	25 %	91/92				
Inversiones en Bienes inscritos R. G. de B.I.C. ....	25 %	91/92				
TOTAL DEDUCCIONES CON LIMITE CUOTA AÑO 1987				553	554	
TOTAL DEDUC. CON LIMITE CONJUNTO S/ CUOTA L. PTOS. 21/86				555	556	
1983: Inversión neta (2) .....	SIN LIMITE	87/88				
1984: Inversión neta (3) .....		88/89				
1985: Creación de empleo .....		89/90				
1986: Creación de empleo .....		90/91				
1987: Creación de empleo .....		90/91				
TOTAL DEDUCCIONES SIN LIMITE CUOTA				558	559	

**ANEXO III**

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE  ADMINISTRACION DE HACIENDA DE  Código Administración: _____	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b>  <b>DECLARACION ANUAL</b>	<b>200</b>
--	---	--	------------

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	DEVENGO (2)	<b>200800053911 5</b> EJERCICIO _____ PERIODO _____
	C NOMBRE O RAZON SOCIAL		
	S/G DOMICILIO FISCAL NOMBRE VIA PUBLICA NUMERO ESC PISO PRTA TELEFONO		
	MUNICIPIO CODIGO PROVINCIA COD POSTAL		

LIQUIDACION (3)	Resultado Contable	501			
	Base Imponible	527			
	Base Imponible Tributabile al Estado	532			
	Tipo de Gravamen	534			
	Cuota Integra			535	
	Cuota Bonificada Positiva			544	
	Cuota Liquida Positiva			560	
	Retenciones e ingresos a cuenta	561			

  

	ESTADO	D. FORALES
CUOTA EJERCICIO A INGRESAR IMPUTABLE	562	572
CUOTA EJERCICIO A DEVOLVER IMPUTABLE	563	573
Pago a cuenta Ley Pptos. 1987	564	574
LIQUIDO A INGRESAR	571	581
LIQUIDO A DEVOLVER	570	580

DEVOLUCION (4)	De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante: TALON BANCO ESPAÑA <input type="checkbox"/> 1 TRANSFERENCIA BANCARIA <input type="checkbox"/> 2 Nº Cta: _____ Importe <b>D</b> _____	INGRESO (5)	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS  Importe: <b>I</b> _____
	Fecha: _____ Firma representante: _____		ENTIDAD (7) En Banco o Caja <input type="checkbox"/> Oficina <input type="checkbox"/> (Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

VER INSTRUCCIONES AL DORSO



 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA O DIPUTACION FORAL DE <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/> Código Administración .....	<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</b> <b>DECLARACION ANUAL</b>	<b>200</b>
--	--	--	------------

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	DEVENIDO (2)	200800000000 2 EJERCICIO _____ *PERIODO _____
	C.I. _____ NOMBRE O RAZON SOCIAL _____		
	S. G. _____ DOMICILIO FISCAL NOMBRE VIA PUBLICA _____ MUNICIPIO _____ CODIGO _____ PROVINCIA _____ COD. POSTAL _____	NUMERO _____ ESC. _____ PISO _____ PRTA. _____ TELEFONO _____	

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS

LIQUIDACION (3)	Base imponible ..... P - 1 _____
	Cuota Bonificada Positiva ..... P - 2 _____
	Cuota Liquidada Positiva ..... P - 3 _____
	Retenciones e ingresos a cuenta ..... P - 4 _____
	Pago a cuenta Ley Pptos. 1987 ..... P - 5 _____

VER INSTRUCCIONES AL DORSO

DEVOLUCION (4)	De conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 61/1978 del Impuesto sobre Sociedades el declarante opta por percibir la devolución mediante: TALON BANCO ESPAÑA ..... <input type="checkbox"/> 1 TRANSFERENCIA BANCARIA ..... <input type="checkbox"/> 2 N.º Cla.: _____ Importe: <b>D</b> _____	INGRESO (5)	Ingreso afectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.  Importe: <b>I</b> _____
SUJETO PASIVO (6)	Fecha _____ Firma representante _____	ENTIDAD (7)	En Banco o Caja ..... Oficina ..... (Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E. C.)

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

## I N S T R U C C I O N E S

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

### 1 IDENTIFICACION:

Las Entidades Jurídicas que dispongan de etiquetas identificativas facilitadas por el Ministerio de Hacienda, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación.

Los datos de identificación solo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiquetas.

### 2 DEVENGO:

Ejercicio: Deberá consignar las fechas de inicio y cierre del ejercicio, utilizando para representar el año los dos últimos dígitos de éste.

Ejemplo: ejercicio iniciado el 1 de enero de 1987 y cerrado el 31 de diciembre de 1987:

0	1	0	1	8	7
---	---	---	---	---	---

                   al                  

3	1	1	2	8	7
---	---	---	---	---	---

Periodo: Deberá consignar los dos últimos dígitos del año del inicio del ejercicio económico; y el tercer dígito, según la siguiente tabla:

- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que coincida con el año natural ..... 1
- en el caso de ejercicio económico de 12 meses de duración, que NO coincida con el año natural ..... 2
- en el caso de ejercicio económico de duración inferior a 12 meses ..... 3

Ejemplo: manteniendo el mismo supuesto que en el apartado referente al "Ejercicio", se consignará:

8	7	1
---	---	---

### 3 LIQUIDACION:

Se anotarán los importes correspondientes a las casillas de igual numeración que aparecen en la hoja n.º 5 (Hoja de Liquidación), del modelo de declaración.

### 4 DEVOLUCION:

Las Entidades que presenten declaración con derecho a devolución, señalarán con una X la casilla correspondiente a la modalidad de devolución por la que opten: Talon Banco de España ó Transferencia Bancaria.

En el supuesto de que optaran por la devolución mediante transferencia bancaria, consignarán el número de cuenta en la que se solicita se realice la transferencia.

Deberá indicarse el importe de la devolución.

### 5 INGRESO:

Indique el importe del ingreso.

### 6 SUJETO PASIVO:

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

### 7 ENTIDAD:

En el caso de devolución mediante transferencia bancaria, o de ingreso en Entidad Colaboradora, estos datos serán cumplimentados por dicha Entidad Colaboradora.

### PLAZO DE PRESENTACION

- Para Entidades con el ejercicio coincidente con el año natural, hasta el 25 de julio.
  - Para Entidades con el ejercicio no coincidente con el año natural, dentro de los 25 días naturales siguientes a la fecha en que legalmente sea aprobado el balance definitivo del ejercicio.
- (El balance definitivo, debe ser aprobado, transcurridos seis meses desde la fecha de cierre del ejercicio).

### LUGAR DE PRESENTACION

- Declaración A INGRESAR:
  - \* Si dispone de etiquetas identificativas:
    - En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia.
    - En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.
  - \* Si NO dispone de etiquetas identificativas:
    - En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.
- Declaración A DEVOLVER:
  - \* Por TALON
- Si dispone de etiquetas identificativas:
  - a) Por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de Hacienda.
  - b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.
- Si NO dispone de etiquetas identificativas:
  - a) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.
- \* Por TRANSFERENCIA:
  - Si dispone de etiquetas identificativas:
    - a) En la Entidad Colaboradora donde tenga domiciliada la cuenta en la que desea se realice la transferencia.
    - b) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.
  - Si NO dispone de etiquetas identificativas:
    - a) Mediante entrega personal en su Delegación o Administración de Hacienda.

NOTA: Declaración CUOTA CERO

Si en el periodo no se ha devengado cuota alguna y no existe líquido a ingresar, no deberá rellenar este documento de ingreso-devolución.